

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



“LA INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS
CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAMPA, REGION PUNO 2014”

TESIS

PRESENTADO POR:

Bach. JESUS REDI AGUILAR MAMANI

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

LA INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACION DEL
IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LAMPA, REGION PUNO 2014

TESIS PRESENTADO POR:

Bach. JESUS REDI AGUILAR MAMANI

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO



APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE :

.....
Dr. Eduardo Jiménez Nina

PRIMER MIEMBRO :

.....
Dr. German Alberto Medina Colque

SEGUNDO MIEMBRO:

.....
M Sc. Omar Quispe Choque

DIRECTOR DE TESIS:

.....
Dra. María Amparo Catacora Peñaranda

Línea de investigación: Gestión pública.
Tema: Tributación municipal.
Fecha de sustentación: 3 de febrero de 2017

PUNO - PERÚ
2018

DEDICATORIA

Mi tesis la dedico con todo mi amor a mis amados padres por el sacrificio y esfuerzo por darme una carrera para mi futuro y por creer en mi capacidad, gracias por confiar en mí.

A mi amada Esposa Zenayda, por ser mi fuente de motivación e inspiración para poder superarme cada día más y así luchar para que la vida nos depare un mejor porvenir.

A mis amados hijos Diego, Ariadna, Guillermo, Rafaela, Samín, por ser la inspiración para seguir adelante y nunca darme por vencido.

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer al Dr. German Medina por su apoyo incondicional y el aliento de superación que me ayudó a terminar con mi tesis.

A la Dr. Amparo Catacora, por el apoyo incondicional en la presentación de esta tesis.

INDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN.....	1
INTRODUCCIÓN.....	3

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	9
OBJETIVO GENERAL	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	9

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	10
2.2. MARCO CONCEPTUAL	44
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	47
HIPÓTESIS GENERAL	47
HIPÓTESISESPECÍFICOS:	47
2.4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	47

CAPÍTULO III**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	49
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	49
3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	49
3.4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	49
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO	50
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	51
3.7. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	52

CAPÍTULO IV**CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN**

4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO	53
4.2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL LAMPA	54
4.3. MISIÓN INSTITUCIONAL	54
4.4. MAPA POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE LAMPA	54
4.5. ORGANIGRAMA	55

CAPÍTULO V**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

5.1. DETERMINAR LA INCIDENCIA DEL FACTOR CULTURAL COMO CAUSA DEL NIVEL DE INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES.	56
5.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICO N° 01	71
CONCLUSIONES	76
RECOMENDACIONES	78
BIBLIOGRAFÍA	80

INDICE DE CUADROS

CUADRO N° 01	
PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.....	57
CUADRO N°02	
CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	58
CUADRO N° 03	
PROPIETARIO DE UN INMUEBLE AFECTO A IMPUESTOS.....	60
CUADRO N° 04	
GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES.....	62
CUADRO N° 05	
FORMACION EDUCATIVA DE LOS CONTRIBUYENTES.....	64
CUADRO N° 06	
FACTOR ECONOMICO COMO CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMPA	65
CUADRO N° 07	
FACTOR ECONÓMICO COMO CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	67
CUADRO N° 08	
FACTOR ECONÓMICO COMO CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA NIVELES DE POBREZA	69

INDICE DE GRAFICOS

Grafico N° 0157
PAGA SU IMPUESTO PREDIAL

GRAFICO N° 0259
TIEMPO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

GRAFICO N° 0360
PROPIETARIO DE UN INMUEBLE AFECTO A IMPUESTOS

GRAFICO N° 0462
GRADO DE INSTRUCCION DE LOS CONTRIBUYENTES

RESUMEN

El trabajo de investigación titulado “La incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad provincial de Lampa, región Puno 2014”; se realizó en la Municipalidad provincial de Lampa de la región Puno. El objetivo de la investigación fue la incidencia de la cultura tributaria en relación a la recaudación de tributos por concepto del impuesto predial. Del mismo modo el trabajo de investigación se realizó para conocer las causas por el cual incumplen el pago del impuesto predial los contribuyentes, debido a que en la actualidad existe un alto nivel de incumplimiento de parte de los contribuyentes sobre el pago del impuesto predial; durante la investigación se ha abordado las variables de formación, capacitación, grado de instrucción, se revisó la teoría de cultura tributaria y se empleó el método científico para demostrar luego las hipótesis planteada del cual se trabajó con las variables planteadas y seguidamente se efectuó la contrastación de estas hipótesis cuya conclusión es que la cultura tributaria incide en la recaudación de los impuestos en la Municipalidad distrital de Lampa de la Región Puno. Las conclusiones a las que se arribó, fueron preocupantes en cuanto falta una cultura tributaria de los contribuyentes, por tanto se planteó un programa con la finalidad de sensibilizar a la población y de esta manera ampliar el número de contribuyentes.

Palabras clave: Tributo predial, cultura, municipalidades.

ABSTRACT

The research work entitled "The incidence of the tax culture in the tax collection of the taxpayers of the provincial municipality of Lampa, Puno region 2014"; was carried out in the provincial municipality of Lampa of the Puno region. The objective of the investigation was the incidence of the tax culture in relation to the collection of taxes for the property tax. In the same way, the research work was carried out to find out the causes for which the taxpayers do not pay the tax due to the fact that at present there is a high level of non-compliance on the part of the taxpayers regarding the payment of the property tax; During the investigation, the variables of training, training, degree of instruction, the tax culture theory was reviewed and the scientific method was used to demonstrate the hypotheses that were worked on with the proposed variables and then the test was carried out. Of these hypotheses whose conclusion is that the tax culture affects the collection of taxes in the District Municipality of Lampa of the Puno Region. The conclusions reached were worrisome in the absence of a taxpayer taxpayer culture, therefore a program was proposed with the purpose of sensitizing the population and thus expanding the number of taxpayers.

Keywords: Property tax, culture, municipalities.

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación tiene la finalidad de determinar, cuáles son las causas por el que incumplen con el pago del impuesto predial los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa; ya que en la actualidad, la realidad con respecto a la cultura tributaria, por lo cual atraviesa nuestra sociedad peruana es el reflejo de nuestra situación económica, social, política y cultural en la que vivimos y como consecuencia, hace que la tributación como obligación de los contribuyentes del impuesto predial no se cumple como se espera. En relación con el incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de Municipalidad de Lampa, se debe básicamente a las dificultades que presenta sobre la falta de práctica de valores, la formación de deberes cívicos de los contribuyentes, sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, otro de los factores son la escasa cultura tributaria razón por el cual no cumplen con el pago del impuesto predial, ya que en la actualidad no se orienta, sensibiliza sobre la educación tributaria en distintos niveles de educativos. Es necesario dar la debida importancia a la educación tributaria y a la práctica de valores y deberes cívicos para generar a futuro la llamada conciencia tributaria y elevar la cultura tributaria. No solo se analizó los factores culturales, sino también los bajos niveles de ingreso económico que perciben los contribuyentes de la Municipalidad Provincial, siendo uno de los factores con mayor repercusión sobre el incumplimiento al pago del impuesto predial, para ello se analizó algunos agregados macro económicos. Bajo estas consideraciones nos hemos visto en la necesidad de realizar este trabajo de investigación titulado “LA CULTURA TRIBUTARIA COMO CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD de LAMPA”, se ha desarrollado los objetivos como es la incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes de la provincia de Lampa, seguidamente proponer programas y actividades tendientes a incrementar la recaudación tributaria por concepto de Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Lampa. Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se han utilizado los métodos de investigación: descriptivo, analítico e deductivo, así como las técnicas e

instrumentos de observación directa, encuestas y acceso a las fuentes documentales. El informe de investigación se expone en cinco capítulos desarrollados y presentados como sigue:

Capítulo I: El planteamiento del problema, antecedentes de investigación y objetivos de investigación.

Capítulo II: El marco teórico, marco conceptual y la hipótesis de la investigación.

Capítulo III: Metodología de investigación, que engloba los métodos de investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos de investigación, técnica de procesamiento y análisis de datos.

Capítulo IV: Las características del área de investigación, ubicación organización geográfica, reseña histórica.

Capítulo V: Análisis e interpretación de resultados, contrastación de hipótesis, propuesta, conclusiones y recomendaciones. Finalmente se consideran la bibliografía y los anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los contribuyentes en muchas ocasiones no cumplen con la obligación del pago del impuesto predial que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, conforme a lo establecido en la ley de tributación Municipal, generando menor ingreso económico a la Municipalidad, perjudicando la inversión en beneficio de la sociedad. En la actualidad los impuestos constituyen para las municipalidades como fuentes de ingresos, estos generan a su vez una inversión para el desarrollo del pueblo en su conjunto, así mismo los impuestos no solo significa una obligación de cumplir, sino que es un deber de todo ciudadano, porque con ello es posible el cambio y el desarrollo de la ciudad en diferentes aspectos como son: servicios, infraestructura, y otros que compete al gobierno local. Los municipios necesitan de fondos para concretizar obras por consiguiente los tributos municipales deberán ser fuente de financiamiento y para esto la ciudadanía debe tomar conciencia y cumplir con sus obligaciones.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

- ¿Cómo influye la cultura Tributaria en el incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa?
- ¿Cómo influye el factor económico en el nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes?
- ¿Qué programas y actividades debiera desarrollar la Municipalidad Provincial de Lampa, para incrementar la recaudación tributaria por concepto del Impuesto Predial?

1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para el trabajo de investigación se ha considerado y encontrado como antecedentes relacionados sobre el trabajo, lo siguiente:

Ticona P. (2009) concluye que 60.23% de los contribuyentes del Impuesto predial indicaron que adquirieron sus predios por adjudicación de las entidades del estado tales como la Municipalidad Del Centro poblado de Salcedo, el Gobierno Regional y por la ex Empresa Nacional De Edificaciones (ENADE); de estos predios el 67.05% del total de la muestra manifestó que no está registrado en la Municipalidad y por ende tampoco está inscrito en los Registros Públicos, indicando como una de las causas el desconocimiento de los tramites que se realiza en las distintas instituciones y falta de documentación. Por tanto se concluye que un alto porcentaje de los predios que están en el Centro Poblado de Salcedo no están registrados y por ende dichos predios no pagan el Impuesto Predial, ocasionando una mayor evasión tributaria. La recaudación tributaria por concepto de Impuesto Predial Para el año 2009 fue de 86184.60 nuevos soles y para el año 2010 fue de 104004.78, y a pesar de que los indicadores de eficacia cuadros N^o 05 Y 07 nos muestran que los indicadores para el año 2009 es de 0.099 y para el año 2010 es 1.16; durante el proceso

de investigación se observó que el presupuesto de ingresos que se formula no está adecuadamente estructurado, porque no refleja la real situación de los ingresos que tiene la Municipalidad solo refleja el 29.55% del total que se debería recaudar, el cual representa un bajo nivel de recaudación. Las causas por las que los contribuyentes no pagan su impuesto como lo muestra el cuadro N^o 15 es por falta de información y orientación sobre el mencionado impuesto en un 50.00%, el 73.86% (cuadro N^o 17) indicó que nunca recibió información sobre el pago del Impuesto Predial y tampoco acerca de los plazos que se tiene para su pago, el cuadro N^o 18 nos muestra que el 81.82% no están informados sobre las sanciones que tendrían en caso incumplieran con el pago del Impuesto. Todas estas causas reflejan que los contribuyentes no poseen una adecuada información y orientación acerca del Impuesto Predial, generándose así un alto nivel de incumplimiento y bajo nivel de recaudación por la Municipalidad. Aceituno A. (2002) concluye, La recaudación del impuesto predial conforma la mayor parte del total de los impuestos recaudados durante los cinco periodos (promedio de 89.1% aproximadamente), de ahí que la importancia significativa de dicho rubro, en los ingresos de la Municipalidad Provincial de Puno. El comportamiento de la recaudación del impuesto predial, durante los cinco últimos periodos se muestra en decreciente, es decir, con datos anuales negativos, a excepción de los periodos 1999 y 2001 en la que se dieron un incremento de 23.0% con referencia al año 1998 y 14.7% con respecto al año 2000. El incremento anual del número de contribuyentes que cumplieron con el pago del impuesto predial, se muestran en cifras negativas, es decir se muestra un decrecimiento de la base tributaria, se puede deducir sobre un fenómeno de deserción de contribuyentes, que provoca morosidad. Colquehuanca, R.(2008); manifiesta que el conocimiento e información tributaria en la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad provincial de San Román, según la muestra de 245 contribuyentes, los resultados obtenidos de dicho análisis indican la mayoría de los contribuyentes, 156 se obtuvo que está dentro del nivel de deficiente y tiene incidencia "negativa" que representa el 60% debido al desconocimiento y carencia de educación tributaria, por otro lado la falta de implementación en el diseño curricular nacional contenidos de cultura tributaria en sus diferentes niveles. La cultura tributaria en el nivel de recaudación del impuesto predial de

los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Román, según la muestra de 245 contribuyentes, los resultados obtenidos de dicho análisis indican que la mayoría de los contribuyentes, 159 promedios de tres periodos no pagaron el Impuesto Predial, que está dentro del nivel deficiente, lo que indica “negativamente”, que representa el 65%, que no es proporcional a su base tributaria, debido al desconocimiento y desentendimiento de la cultura tributaria, se otorgan gran cantidad de beneficios tributarias, fraccionamientos y amnistías. Sucapuca, R. (2002) manifiesta los Factores culturales. El 41.21% (2002) y 43.05% (2003) de contribuyentes tienen el grado de instrucción de educación secundaria completa, seguido del 25.46% (2002) y 27.03% (2003) con superior completa y el 16.79% (2002) y 14.96% (2003) con estudios superiores incompletos. De los contribuyentes encuestados, un 97,64% (2002) y 96.59% (2003) respondió que en el transcurso de su formación educativa no recibió educación sobre valor cívico de cumplimiento de la obligación tributaria. Los contribuyentes si están informados sobre la obligatoriedad del pago del impuesto predial en un 69.03% (2002) y 72.18% (2003). Un 53.81%(2002) y 51.97% (2003) de contribuyentes manifestó haber recibido orientación al momento de efectuar el pago del Impuesto Predial. Factores Políticos. El 95.28% (2002) y 97.64% (2003) de contribuyentes respondió que no cree en el gobierno de turno. Un 96.02% (2002) y 91.86% (2003) de contribuyentes manifestó que si espera la declaración de amnistía tributaria, para recién efectuar su pago, factor que les impide cumplir con su obligación en los plazos establecidos. Los contribuyentes en un 73.49% (2002) y 75.33% (2003) indicaron que si existe una administración burocrática en la Municipalidad Provincial de San Román.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de la cultura Tributaria como causa del incumplimiento de la recaudación del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Determinar la incidencia del factor cultural como causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.

- Analizar la influencia del factor económico como causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.

- Proponer programas y actividades tendientes a incrementar la recaudación tributaria por concepto de Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial Lampa.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, MARCO CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO CULTURA TRIBUTARIA

Según Ataliba, (2000); la cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario. La cultura tributaria es un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. La generación de cultura tributaria tiene una contrapartida, se ha determinado que los contribuyentes dejarían de eludir y evadir, si el Estado utilizara correctamente sus tributos. Frente a un Estado con visos de corrupción, la generación de cultura no avanza, se encuentra estancada. La cultura tributaria es el corolario del desarrollo de conciencia ciudadana y tributaria en la población para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Es sensibilizar a la población para que rechace la evasión y el contrabando. Es contribuir a la formación en valores ciudadanos. La cultura tributaria, debe hacerse efectiva mediante la educación formal, con convenios con Ministerio de Educación para la inclusión de contenidos en los planes curriculares de los estudiantes de primaria, secundaria e incluso universitaria, cursos para docentes. Réplicas en los alumnos de inicial

primaria y secundaria. También la cultura tributaria se fomenta mediante acciones directas como encuentros universitarios; Página web educativa, Actividades extracurriculares, Red de colegios, Videos tributarios, Materiales Didácticos y el fomento de Educadores Fiscales. Según Galvez Rosario, (2007) ; La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.). La falta de cultura tributaria lleva a la evasión.. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas. No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos. Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos. A efecto de fortalecer la cultura tributaria (entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. Los ejes centrales para la promoción de la cultura tributaria son la información, la formación y la concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar, y se incorporan en una estrategia de comunicación. Para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones, los ciudadanos, deben asumir su responsabilidad de pagar tributos porque, al hacerlo, cumplen con el país. Según (Villegas Hector,

2000)(48); La cultura tributaria, entendida como el conjunto de imágenes, valores y actitudes de los individuos sobre el tema de los tributos y el conjunto de prácticas desarrolladas a partir de estas representaciones, permite rehacer el marco de interpretación que ponen en juego los ciudadanos respecto a este tema en relación con las políticas oficiales. El análisis de la cultura tributaria muestra cómo los individuos incorporan una cierta visión, que sirve de referencia para sus prácticas en el tema de los impuestos. Temas como el de la valoración social del incumplimiento tributario responden, en gran medida, a las representaciones colectivas en torno a la administración tributaria y al rol del Estado y su relación con los ciudadanos, y que por lo tanto, es preciso actuar sobre esas representaciones. Según (Gomez Gallardo, 2008)(27); la Cultura Tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte Cultura Tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios Públicos. De acuerdo a (<http://www.slideshare.net>)(10); la cultura tributaria Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. “La Cultura Tributaria es el conjunto de valores creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se reduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios son base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes”(www. Sat.gob.pe). De igual forma manifiesta; la cultura tributaria “es la conciencia o conocimiento de la norma, establecida constitucionalmente, que obliga a todos los integrantes individuos de la Nación a contribuir, mediante el pago de tributos, en la satisfacción de las necesidades de la colectividad”.

IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA

Es importante que todos los ciudadanos posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.). La falta de cultura tributaria lleva a la evasión tributaria, lo que genera retraso para el país (Chero Valencia, 2012).

OBJETIVOS DE LA CULTURA TRIBUTARIA

La importancia de sus responsabilidades tributarias y beneficios que de ella provienen. Pretendemos que los individuos de la sociedad, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación es proporcionar a la nación los medios necesarios. Lo elaboraremos para que sean conscientes de sus derechos, que practiquen cada día principios, valores, que la niñez crezca con armonía y la promesa de ser responsables en el cumplimiento de sus deberes. De acuerdo a su objetivo principal es hacer conciencia en que la tributación no sólo es una obligación fiscal, sino un deber de cada ciudadano ante la sociedad para lograr el desarrollo del país. Lograr una actitud tributaria responsable, motivada por creencias y valores que conduzcan a la aceptación del deber de contribuir a que el Estado cumpla con sus fines.

ELEMENTOS DE LA CULTURA TRIBUTARIA

Cultura: Es el conjunto de símbolos (como valores, normas, actitudes, creencias, idiomas, costumbres, ritos, hábitos, capacidades, educación, moral, arte, etc.) y objetos (como vestimenta, vivienda, productos, obras de arte, herramientas, etc.) que son aprendidos, compartidos y transmitidos de una generación a otra por los miembros de una sociedad, por tanto, es un factor que determina, regula y moldea la conducta humana.

Tributo: El término tributo proviene de la palabra tribu, que significa " conjunto de familias que obedecen a un jefe y que colaboran de alguna manera con el

sostenimiento de la tribu”. Por lo tanto, podemos referirnos respecto al tributo ,como el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento.

FACTOR CULTURAL

CULTURA

Etimológicamente el termino cultura tiene su origen en el latín, al principio, significo cultivo, agricultura e instrucción y sus componentes eran el *cultos*(cultivado) y la *ura* (resultado de una acción).De acuerdo a la UNESCO define “La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social, engloba no solo las artes y las letras, sino también los modos de vidas, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias” .Para(Loudon, David y Della, Albert, 1995, pág. 90) (31); “La Cultura es un todo complejo que abarca conocimientos, creencias, artes, normas morales, leyes, costumbres, otras capacidades y hábitos que el hombre adquiere por ser miembro de la sociedad”. Señala que la cultura es un proceso acumulativo de conocimientos (ciencia, tecnología, filosofía, formas de comportamiento y valores (morales y cívicos), producto intergeneracional de la interacción entre los seres humanos y de estos con la naturaleza. La cultura se mantiene como legado histórico de cualquier sociedad, resultante de las actividades humanas y sociales, en la búsqueda de soluciones y satisfacciones a las necesidades materiales y espirituales de la vida, que le es necesario aprender para poder interaccionar con su medio ambiente aprovechando sus recursos y de esta forma, poder vivir humanamente dentro del contexto de su sociedad. Según (Charles A. , 1970, pág. 15)(12); define que la cultura es la totalidad compleja que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, los principios morales, las leyes, las costumbres y todas las demás capacidades y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de la sociedad. Una definición más moderna se refiere a la organización de la experiencia compartida por los miembros de una comunidad, incluyendo los criterios por los que se rigen para percibir, predecir, juzgar y actuar. Esto implica que la cultura comprende todas

las formas estandarizadas de observar el mundo y de reflexionar sobre él, de comprender las relaciones existentes entre las personas, los objetos y los sucesos, de establecer preferencias y propósitos, de realizar acciones y de perseguir objetivos. En un sentido general, pues, la cultura consiste en las reglas que generan y orientan la conducta. Más específicamente, la cultura de un pueblo u otro ente social particular es todo lo que se puede aprender para conducirse de una manera que sea ese pueblo reconocible, predecible y comprensible. Según (Ismodes Cairo, 1964, pág. 75)(2); Señala que la cultura se transmite mediante procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto formal como informal, la parte esencial de la cultura se encuentra en las pautas incorporadas a las tradiciones sociales del grupo, es decir en los conocimientos, ideas, creencias, valores, normas y sentimientos que prevalecen en el mismo. La parte ostensible de la cultura se encuentra en la conducta efectiva del grupo, de ordinario en los usos, costumbre e instituciones. Pero las costumbres y las instituciones son casi siempre expresiones de las ideas, creencias, valores y sentimientos del grupo. La parte esencial de la cultura consiste, al parecer, en determinados juicios de valor en relación con las condiciones de vida.

FUNCIONES DE LA CULTURA

Para (Ismodes Cairo, 1964, pág. 277)(2); propone como funciones específicos a las siguientes La cultura sirve como una marca de fábrica para distinguir a una sociedad de otra. Caracteriza a un pueblo de manera más significativa que el color de la piel o cualquier marca fisiológica La cultura contiene e interpreta los valores de la sociedad de una manera más o menos sistemática. Es, a través de la cultura, como se descubre la significación y el fin del género de vida tanto individual como social. La cultura proporciona una de las bases más importantes de la solidaridad. Inspira lealtad a los asociados y a la sociedad en general. El amor al país o el patriotismo, lleva consigo la estima de sus características culturales. La cultura sistematiza la conducta social de tal manera que la persona participa en la sociedad sin tener que aprender y reinventar la manera de hacer las cosas. La cultura de toda sociedad es el factor dominante en el establecimiento y la formación de la personalidad social.

ELEMENTOS DE LA CULTURA

Los elementos principales de la cultura son el conocimiento puede ser definido como la posesión de múltiples datos interrelacionados sobre hechos, verdades o de información ganada a través de la experiencia o del aprendizaje a través de la introspección. El poblador andino, como producto de la interacción cotidiana con las naturales y la sociedad, posee una infinidad de conocimientos relacionados con los diferentes aspectos del saber humano.

a) Las creencias

Las creencias son ideas compartidas acerca de cómo opera el mundo. Pueden ser sumarias interpretaciones del pasado, explicaciones del presente y predicciones del futuro, y pueden tener fundamento en el sentido común, sabiduría popular, religión, ciencia o en alguna combinación de estos.

b) Valores

Los valores son normas compartidas, abstractas, de los que es correcto, deseable y digno de respeto. No es posible concebir una sociedad sin valores culturales, las mismas que constituye su medula. El *ethos* o conjunto de características fundamentales de una cultura es reflejo de sus valores básicos.

c) Normas y sanciones

Mientras los valores son ideales abstracto; las normas son reglas acerca de lo que la gente debe o no debe hacer, decir o pensar en una situación determinada. Las normas describen como debe comportarse la gente, es decir, son reglas que se comparten y guías para todas las actividades. **Los símbolos** Según (Victor Turner, 1973)(47); El símbolo es una cosa (objetos, actividades, relaciones, acontecimientos, gestos, etc.) que por acuerdo general, se considera como tipificación, representación o evocación natural de otra por poseer cualidades análogas o por asociación real o de pensamiento. Un símbolo es algo que puede expresar o evocar un significado específico para la cultura que le ha generado. **La lengua** La lengua de acuerdo con Saussure, es un hecho social colectivo, en consecuencia, un juego compartido de símbolos hablados (y escrito), reglas para combinar esos símbolos

(normas gramaticales) en modo significativo, vocabulario y sistema de pronunciación de una comunidad determinada. Por este motivo, y con mucha razón, ha sido llamado como el almacén de la cultura, siendo, en esencia, el medio primario para captar, comunicas, discutir y transmitir conocimientos compartidos a las nuevas generaciones.

VALORES EN LA SOCIEDAD

Valor viene del latín, *valere* (fuerza, salud, estar sano, ser fuerte). Cuando decimos que algo tiene valor afirmamos que es bueno, digno de aprecio y estimación. En el campo de la ética y la moral (cuyas definiciones veremos más adelante), los valores son cualidades que podemos encontrar en el mundo que nos rodea. En un paisaje, por ejemplo (un paisaje hermoso), en una persona (una persona solidaria), en una sociedad (una sociedad tolerante), en un sistema político (un sistema político justo), en una acción realizada por alguien (una acción buena), y así sucesivamente. De los valores depende que llevemos una vida grata, alegre, en armonía con nosotros mismos y con los demás; una vida que valga la pena ser vivida y en la que podamos desarrollarnos plenamente como personas. De acuerdo a (Izquierdo C., 2003, págs. 13,14)(29); expresa que los valores son “los ejes fundamentales por los que se orienta la vida humana y constituyen a su vez, la clave del comportamiento de las personas”. Los valores “dinamizan nuestra acción y nuestra vida; dignifican y ennoblecen a la persona e incluso a la misma sociedad”. Esto reafirma la idea de que en la perspectiva de toda conducta humana, subyacen los valores, los cuales dirigen y dan sentido al proceder individual y social de cada persona.

Detrás de cada conducta que tenemos y de cada decisión que tomamos, encontramos la convicción interior, propia de cada ser humano, de que algo importa o no importa, vale o no vale. A esta realidad interior, previa a cada acto cotidiano, le llamamos actitud, creencia, valor. El valor es la convicción razonada y firme de que algo es bueno o malo. Entendemos

los valores como guías o caminos que nos orientan en la vida, (Tierno Bernabe, 1992, pág. 11), Según (Cortina Adela, 1996)(16); Es imposible imaginar una vida humana sin valores, especialmente sin valores morales, pues no existe ningún ser humano que pueda sentirse más allá del bien y del mal morales, sino que todas las personas somos inevitablemente morales. Son también importantes los valores: estéticos, religiosos, los intelectuales, y los de utilidad, pero son los valores morales los que adecuan estos valores a las exigencias de una vida digna, a las exigencias de nuestro ser “persona” Por lo general los valores morales perfeccionan al hombre, en cuanto a las acciones buenas que realice, como; vivir de manera honesta, ser sincero, y ser bondadoso, entre otras.

VALORES ÉTICOS

Según (Arias Villalobos Luis , 2004, pág. 47)(4), señala Empezamos por definir los valores en general:” los valores son aquellas cualidades gracias a los cuales existen cosas y acciones buenas “, esto quiere decir que los valores o estas cualidades hacen que los objetos, las acciones sean considerados como valiosos. Se tiene que aclarar que no solo las cosas y las acciones son valiosas, también el hombre es un valor y conjunto de valores y hacia él va la realización de todos los valores. Entonces los valores morales son los que se refieren a la conducta del hombre en la sociedad y que se hace merecedor del calificativo de persona y no de individuo. Los valores morales son el fundamento de la ética con tendencia a la realización del bien y conseguir la felicidad del hombre. Los valores morales son muy importantes en la vida del hombre, ya estos, traducidos en normas, rigen el comportamiento diario de los hombres en sociedad y con el medio ambiente.

CLASIFICACIÓN DE VALORES

Según (Cortina Adela, 1996, pág. 5)(15); señala Aunque son complejos y de varias clases, todos los valores coinciden en que tienen como

fin último mejorar la calidad de nuestra vida, la clasificación más extendida es la siguiente Valores biológicos.- Traen como consecuencia la salud y se cultivan mediante la educación física e higiénica Valores sensibles.- Conducen el placer, la alegría, el esparcimiento. Valores económicos.- Proporcionan todo lo que nos es útil; son valores de uso y de cambio. Valores estéticos.- Nos muestran la belleza en todas sus formas. Valores intelectuales.- nos hacen apreciar la verdad y el conocimiento. Valores morales.-Su práctica nos acerca a la bondad, la justicia, la libertad, la honestidad, la tolerancia, la responsabilidad, la solidaridad, el agradecimiento, la lealtad, la amistad y la paz entre otros. Los valores morales, una cuestión de humanidad.-De la anterior tabla, los más importantes son, sin duda, los valores morales, ya que estos les dan sentido y merito a los demás. De poco sirve tener muy buena salud, ser muy creyente o muy inteligente o vivir rodeado de comodidades y objetos bellos si no es justo, bueno, tolerante u honesto, si se es una mala persona, un elemento dañino para la sociedad, con quien la convivencia es muy difícil. La falta de valores morales en los seres humanos es un asunto lamentable y triste precisamente por eso, porque los hace menos humanos.

IMPORTANCIA DE LOS VALORES

Los valores morales son los que orientan nuestra conducta, en base a ellos decidimos cómo actuar ante las diferentes situaciones que nos plantea la vida. Se relacionan principalmente con los efectos que tiene lo que hacemos en las otras personas, en la sociedad o en nuestro ambiente en general. De esta manera, si deseamos vivir en paz lo que hacemos en las otras personas, en la sociedad o en nuestro ambiente en general. De esta manera si deseamos vivir en paz y ser felices, debemos construir entre todos una escala de valores que facilite nuestro crecimiento individual para que, a través de él, aportemos lo mejor de nosotros a una comunidad que también tendrá mucho para darnos.

LOS VALORES MORALES DE LA PERSONA HUMANA

RESPONSABILIDAD, es la responsabilidad (De latín responderé. Responder) calidad de responsable. 2. Obligación de responder por los propios actos. 3. Cargo u obligación moral que resulta para uno del posible error en cosa o

asunto determinado. 4. Capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente. La responsabilidad es la conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás. En el campo del estudio o del trabajo, por ejemplo, el que es responsable lleva a cabo sus tareas con diligencia, seriedad y prudencia, porque sabe que las cosas deben hacerse bien desde el principio hasta el final y que solo así se saca verdadera enseñanza y provecho de ellas. Un trabajo bien hecho y entregado a tiempo es sinónimo de responsabilidad. La responsabilidad garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos y genera confianza y tranquilidad entre las personas, (Cortina Adela, 1996, pág. 86)(15). (Arias Villalobos Luis , 2004, pág. 48)(4), señala que podemos conceptualizar a la responsabilidad como la capacidad de sentirse obligado a dar una respuesta, cumplir un trabajo o cumplir lo comprometido sin ninguna presión externa individualmente, la responsabilidad conlleva a asumir las consecuencias de los actos que el ejecute colectivamente, de igual manera asume las consecuencias de las decisiones que el grupo tiene, desde luego, donde uno este. La responsabilidad se relaciona con otros valores como: la justicia, honradez, sinceridad, dignidad, constancia, generosidad, respeto, confianza, y libertad. La responsabilidad de las personas es de suma importancia, ya que se trata de uno de los valores que permiten mantener en orden la vida en comunidad, demostrando con el resto el compromiso con las propias decisiones y con las consecuencias que éstas pueden generarle tanto a la persona en sí como a quienes lo rodean. Las personas responsables se diferencian de aquellas que no lo son en que las primeras siempre toman en cuenta la intención de lo que están haciendo y no cuestionan ni son limitadas por aquellas reglas que se les imponen como básicas para cumplir sus objetivos. Por otra parte, una persona que carece de responsabilidad será aquella que siempre busca y presenta excusas para justificar aquello que no realizó, además de no mostrar un serio compromiso ante determinados asuntos hasta asegurarse de que las cosas están bien encaminadas.

PUNTUALIDAD, La puntualidad es 1. Cuidado y diligencia en hacer las cosas a su debido tiempo. 2. Certidumbre y conveniencia precisa de las cosas para el fin a que se destinan.

La puntualidad es una norma básica de educación. Consiste sencillamente, en respetar los acuerdos de tiempo que establecemos con otras personas. Por ejemplo, si nos hemos comprometido en estar en algún lugar a las tres, no nos aparezcamos a las tres y cuarto, ¡pues le habremos hecho perder quince minutos a quien nos esperó (y pueden hacerse tantas cosas útiles en quince minutos). Las personas puntuales demuestran, por el solo hecho de estar siempre a tiempo, que consideran y respetan a los demás. Además dejan en claro algo muy importante que son dignos de confianza, (Cortina Adela, 1996, pág. 80).

Según el diccionario de la Real Academia (citado en puntualidad es: “cuidado, diligencia y exactitud en hacer las cosas en su debido tiempo; certidumbre, seguridad, conformidad, conveniencia en una cosa para lograr un fin”.

La puntualidad también está definida como “La calidad de puntual o exacto. Indubitable. Seguro.” Según todos estos conceptos, podríamos decir que la puntualidad es más que el valor y la disciplina de estar a tiempo en el encuentro pautado a la hora determinada, respetando así el tiempo de los demás. El concepto de puntualidad, no debe limitarse únicamente a la hora de ingreso al trabajo o de atención a una cita, sino que tiene que reflejarse en todo nuestro actuar. Porque es puntual la persona que es exacta en hacer las cosas a su tiempo, que cumple en forma oportuna, adecuada, concreta y precisa, regularmente y no en forma aislada, sus deberes. La puntualidad es el valor que se construye por el esfuerzo de estar a tiempo en el lugar adecuado. El valor de la puntualidad es la disciplina de estar a tiempo para cumplir nuestras obligaciones: una cita de trabajo, una reunión de amigos, un compromiso de la oficina, un trabajo pendiente por entregar. El valor de la puntualidad es necesario para dotar a nuestra personalidad de carácter, orden y eficacia, pues al vivir este valor en plenitud estamos en condiciones de realizar más actividades, desempeñar mejor nuestro trabajo, ser merecedores de confianza.

Según (García, 2009); señala que la puntualidad es una manera de respetar a los demás. Si hay algo valioso en el mundo es el tiempo, y ser rigurosamente puntuales ayuda al desarrollo correcto de los acontecimientos diarios.

Uno de los valores que conduce la sociedad es la puntualidad, la cual a veces pareciera que no existiera la comprensión de la misma como ente fundamental en las relaciones del ser humano, ya que consigo lleva inmersos otros valores, los cuales no se pueden ver de manera segmentada, como lo son la responsabilidad, el respeto y la disciplina.

FORMACIÓN DE DEBERES CÍVICOS

Los deberes son las obligaciones que nosotros tenemos que cumplir en reciprocidad a la obligación que tienen los demás de respetar nuestros derechos. Los deberes y derechos siempre van juntos, formando una unidad aunque sus contenidos sean diferentes.

Los deberes son las exigencias o prohibiciones en torno a la realización o no de determinados actos o la adopción de una determinada forma de conducta.

De acuerdo al (Compendio de economía y educación cívica, 2007, pág. 377), señala que “Son el conjunto de obligaciones que tiene toda persona de cumplir o acabar la exigencia prescrita en las normas jurídicas establecidas por el estado”. Su incumplimiento origina una sanción.

CLASES DE DEBERES

- Deberes Generales: Son aquellos que cumplen todas las personas sin excepción por ejemplo: respetar y defender la ley, pagar impuestos, respetar y defender los símbolos de la patria.

- Deberes de Función: Son aquellos que cumplimos en cuanto cada persona realiza una actividad o función específica, por ejemplo: no abusar del poder de autoridad, castigar con justicia.

FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA

Uno de los aspectos más importantes de la educación integral de nuestros estudiantes es el referido a la formación ciudadana y cívica. Por eso, su enseñanza no solo debe hacerse a través de un área, sino de todas las actividades del plantel. Por ello, tiene sentido que el sistema educativo peruano considere como un eje transversal en todo el currículo escolar la formación para una “nueva y moderna ciudadanía”.

En lo que respecta al desarrollo de un curso determinado, en Inicial y Primaria existe el área Personal Social que contiene el componente de la formación ciudadana y cívica. En Secundaria, estos aprendizajes se consideraban anteriormente en el área de Ciencias Sociales. A partir del 2009, se enseñan mediante un área curricular específica, con dos horas obligatorias a la semana, de primero a quinto de secundaria, y a cargo de un educador especializado.

Esta formación tiene por finalidad desarrollar un sólido quehacer ciudadano y cívico, para afianzar la conciencia histórico-nacional y nuestra identidad peruana.

Promueve y dinamiza la participación del estudiante en el abordaje y solución de asuntos y problemas propios de sus espacios, a partir del diálogo, la reflexión y su puesta en práctica mediante la ejecución de proyectos.

También desarrolla contenidos teórico-prácticos sobre interculturalidad, defensa nacional, patriotismo, deberes, valores, derechos humanos y cultura de paz. Todo ello poniendo en ejercicio el pensamiento comprensivo, analítico, creativo y crítico.

Es bueno mencionar que la formación ciudadana y cívica vigente tiene que ver, también, con la internalización y cumplimiento de las normas, así como el desarrollo de la disciplina personal y grupal, en el marco de una consistente convivencia democrática.

Pero tal vez lo más importante es que fomenta el compromiso con los demás, las iniciativas conjuntas, así como las tareas cívicas que impliquen a otras colectividades.

El desafío, al final de cuentas, es que nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos transfieran o apliquen lo aprendido a situaciones de su vida personal, familiar, ciudadana y laboral. Naturalmente, para contribuir a la construcción permanente de una sociedad con bienestar, justicia, paz, ética e inclusión plena.

GRADO DE INSTRUCCIÓN

INSTRUCCIÓN, SABER Y EDUCACIÓN

De acuerdo a (Paciano Fermeso, 1994, pág. 153)(35); señala que la Instrucción es un vocablo de origen latino (instruere) que, etimológicamente significa “construir en “y se usa en un sentido material de construcción y destrucción o en un sentido psicológico de “información”, transmisión de conocimientos” Como sinónimo de informar tiene sentido de dar informes, de dar forma. Instructor es la persona de quien parte los conocimientos impartidos, instruida es la persona que los recibe y asimila. Es posible entenderla también como proceso o como termino y producto; en el primer caso denota la actividad por la cual se opera la instrucción, y en el segundo caso, el cumulo de contenidos transmitidos y aceptados. Se usa este término, en medios jurídicos, para “formalizar un proceso o expediente conforme a las reglas y prácticas del derecho.”

Básicamente y primordialmente, instruir es un trasvase de contenidos culturales, es una enseñanza, es un adoctrinamiento, es una información, es un desarrollo intencional de la capacidad asimiladora intelectual que posee el hombre, lo cual le permite situarse mejor en el mundo que les rodea. La instrucción hace referencia directa a las potencias cognoscitivas del hombre. Si la instrucción produce otros efectos serán consecuencia de esta educación intelectual.

La instrucción, junto con la personalización y la socialización constituyen el proceso educativo. La instrucción es parte del proceso educativo

Instrucción es sinónimo imperfecto de saber, cuando esta palabra no significa el “gusto” y “saboreo” de lo aprendido, sino escuetamente “conocer”. La instrucción puede denotar un “saber muerto”, es decir, informaciones y conocimientos adquiridos en algún momento de nuestra vida que, por no haber sido integrados en nuestra personalidad, han sido olvidados o rechazados.

CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN

De acuerdo a(Garcia Aretio, 1989, pág. 26)(24), define las características:

- La educación es un proceso dinámico
- La educación pretende el perfeccionamiento u optimización de todas las capacidades humanas.
- Exige la influencia intencional , sin coacciones, por parte de los agentes educadores y la libre disposición del educando
- Pretende lograr la inserción activa del individuo plenamente realizado en la naturaleza, sociedad y cultura.

EDUCACIÓN CÍVICA

Según (Pariona, 2007)(37); la Educación Cívica es una disciplina que estudia las relaciones sociales que los hombres establecen entre ellos y con el Estado; que se manifiesta en sus diversas formas de organización social (Familia, parentesco, matrimonio, etc.), jurídica (Normas, derechos, deberes, propiedad, etc.) y política (Estado, Organismos Constitucionales del Estado, etc.).

La Educación Cívica estudia la condición del hombre en la sociedad, sus diversas formas de organización, que se sustenta en las relaciones de producción, en la forma de propiedad que se ejerce sobre los medios de producción y en las relaciones productivas que sobre aquéllas se levantan. La condición humana está íntimamente relacionada con la propiedad, la familia, el

Derecho y con el Estado que es el aparato que organiza legalmente aquellas relaciones, las impone y sostiene por la fuerza.

FUNCIÓN DE LA EDUCACIÓN CÍVICA

- **FUNCIÓN INFORMATIVA:** Es transmitir, dar a conocer las normas jurídicas, los derechos fundamentales y los deberes, las virtudes cívicas, la moral, las concepciones sobre el Derecho, el Estado, la familia; de la clase que ostenta el poder económico y político.
- **FUNCIÓN FORMATIVA:** La Constitución Política de 1993, prescribe que "La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorios en todo el proceso educativo civil o militar " (Art. 14), así como la Ley General de Educación (23384), señala que es obligatorio la enseñanza del curso de Educación Cívica.

Se refiere al papel que le corresponde al curso, de formación de los futuros ciudadanos, respetuosos del orden establecido y de las normas que lo defienden, así como la práctica de la moral y las virtudes cívicas patrióticas de acuerdo a los intereses concretos (económicos y políticos) de las clases que ostentan el poder.

FACTOR ECONÓMICO

De acuerdo a (Compendio de economía y educación cívica, 2007, pág. 14)(14); señala que la Economía (oikonomia) es una palabra de origen griego y proviene de la conjunción de oikos (casa) y nemein (gobernar, administrar); de económico, que significa "el que administra un hogar". Los hogares y las economías tienen aspectos comunes. En el hogar.

La economía es la ciencia de la elección. Estudia la forma en que los individuos deciden utilizar los recursos productivos escasos o limitados (la tierra, el trabajo, el equipo y los conocimientos técnicos) para producir diversos mercancías (como trigo, carne, abrigos, conciertos, carreteras, misiles) y distribuir estos bienes entre los miembros de la sociedad para su consumo.

OBJETIVOS ECONÓMICOS

Hemos dicho ya que la finalidad última de la economía es desarrollar las mejores políticas para minimizar nuestros problemas y maximizar los beneficios que podemos obtener de nuestro esfuerzo. Más específicamente, hay un acuerdo generalizado de que deberíamos luchar por alcanzar los siguientes objetivos:

- Un alto nivel de empleo. Los individuos dispuestos a trabajar deben encontrar empleo en un tiempo razonable. Un desempleo generalizado es desmoralizador y representa un despilfarro económico. La sociedad pierde los bienes y servicios que los desempleados podrían haber producido.
- Estabilidad de precios. Deben evitarse los aumentos (decrementos) rápidos en el nivel general de precios.
- Eficiencia.- cuando trabajamos queremos obtener tanto como razonablemente sea posible de nuestros esfuerzos productivos.
- Una distribución equitativa de la renta.- cuando muchos viven en la opulencia, ningún grupo de ciudadanos debe sufrir extrema pobreza.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA)

Son todas las personas en edad de trabajar, se encuentran ejerciendo o buscando algún puesto de trabajo en la actualidad.

Es el total de personas, hombres y mujeres de más de 14 años que se encuentran trabajando o buscando trabajo. Es también llamada fuerza laboral existente en el país que se encuentran en calidad de empleados, subempleados, desempleados.

A pesar de que se considera ideal empezar a trabajar una vez cumplida la mayoría de edad (18 años), la ley peruana hace una clasificación que indica qué tipo de labores pueden desempeñar los menores de edad. De esa manera, el Código de Niños y Adolescentes, en el Artículo 53, referido a la Edad mínima para el trabajo, indica que:

“Las edades requeridas para autorizar el trabajo de los adolescentes son las siguientes:

Para el caso del trabajo por cuenta ajena o que se preste en relación de dependencia:

- Catorce (14) años para labores agrícolas no industriales.
- Quince (15) años para labores industriales, comerciales o mineras.
- Dieciséis años (16) para labores de pesca industrial.

Dentro de la PEA, encontramos dos clasificaciones que determinan la situación laboral.

A) PEA OCUPADA: Es el conjunto de la PEA que trabaja en una actividad económica, sea o no en forma remunerada en el periodo de referencia. En este grupo se encuentra las personas que:

- Tienen una ocupación o trabajo al servicio de un empleador o por cuenta propia y perciben a cambio una remuneración en dinero o especie.
- Tienen una ocupación remunerada, no trabajaron por encontrarse enfermos, de vacaciones, licencia, en huelga o cierre temporal del establecimiento.

La PEA ocupada se clasifica en lo siguiente:

a).1. PEA ADECUADAMENTE EMPLEADA: Está conformada por dos grupos de trabajadores:

- Aquellos que laboran 35 horas o más a la semana y reciben ingresos por encima del ingreso mínimo referencial, y
- Aquellos que laboran menos de 35 horas semanales y no desean trabajar más horas.

a).2. PEA SUBEMPLEADA: Son los trabajadores cuya ocupación incumple con determinadas normas laborales de horario o ingreso. En el

caso del Perú se considera dos grupos de subempleo, por horas y por ingresos.

Son aquellas personas que tienen trabajo, pero este no es adecuado. El subempleo en el Perú se mide básicamente bajo dos conceptos: por horas y por ingreso. El subempleo por horas comprende a aquellas personas que trabajando menos de 35 horas a la semana quisieran trabajar más horas, pero no consiguen empleo. El subempleo por ingresos comprende a aquellas personas cuyos ingresos por trabajo no permiten un nivel de consumo mínimo

B) PEA DESOCUPADA: Se considera en esta categoría a las personas de 14 años y más que en el periodo de referencia no tenían trabajo, buscaron activamente trabajo durante la semana de referencia y no lo encontraron.

POBLACIÓN NO ECONÓMICAMENTE ACTIVA (INACTIVA)

Conformada por la población en edad de trabajar que, en la actualidad, no se encuentran trabajando ni buscando trabajo y no desean trabajar. En este grupo encontramos a las amas de casa, estudiantes, rentistas y jubilados que no buscan un puesto laboral. También se incluye a los familiares que trabajan menos de 15 horas y no reciben sueldo.

NIVELES DE INGRESO

INGRESO ECONÓMICO

Cantidad de Dinero que una familia puede gastar en un periodo determinado sin aumentar ni disminuir sus activos netos.

Son fuentes de Ingresos económicos, sueldos, salarios, dividendos, Ingreso por intereses, pagos de transferencia, alquileres y demás. (<http://www.eco-finanzas.com>).

INGRESO FAMILIAR

Suma todos los sueldos, salarios, ganancias, interés, alquiler, transferencias y otros ingresos de una familia en un periodo determinado (<http://es.mimi.hu>)(54).

En general, el ingreso del hogar se define como la suma de los ingresos de todos sus miembros y los que se captan de manera conjunta, tanto en efectivo como en especie. En este marco, los dos principales conceptos de ingreso familiar son el ingreso total del hogar y el ingreso disponible del hogar. El ingreso total del hogar es igual a la suma de los ingresos formados por: los sueldos y salarios en dinero y especie, las contribuciones de los empleadores a la seguridad social y a planes similares (cajas de pensiones, seguros de enfermedad, etc.), y la renta empresarial bruta de sociedades no incorporadas.

NIVELES DE POBREZA

POBREZA

La pobreza es una situación social y económica caracterizada por una carencia marcada en la satisfacción de las necesidades. Las circunstancias para especificar la calidad de vida y determinar a si un grupo en particular se cataloga como empobrecido suelen ser el acceso a recursos como la educación, la vivienda, el agua potable, la asistencia médica, etc.; asimismo, suelen considerarse como importantes para efectuar esta clasificación las circunstancias laborales y el nivel de ingresos.

Podemos adoptar como concepto de pobreza el que alude a la insatisfacción de un conjunto de necesidades consideradas esenciales por un grupo social específico y que reflejan el estilo de vida de esta sociedad.

La pobreza se ha definido como la incapacidad de una familia de cubrir con su gasto familiar una canasta básica de subsistencia. Este enfoque metodológico clasifica a las personas como pobres o no pobres. Similarmente, en el caso de que el gasto familiar no logre cubrir los requerimientos de una canasta básica alimentaria, se identifica a la familia como pobre extrema. Combinando ambas definiciones, una familia puede ser no pobre, pobre o pobre extrema (Pedraza, 2009).

IMPUESTO PREDIAL

SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

El sistema tributario peruano es definido, por algunos autores, como el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. Sin embargo, una definición más completa reseña al sistema tributario como el conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público (<http://www.mef.gob.pe>) (63).

El sistema tributario nacional peruano tiene una estructura básica, estándar a nivel internacional, y está orientado por:

- Ley del sistema tributario nacional (D. Legislativo N° 771)
- LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL (D. Legislativo N° 776)
- CÓDIGO TRIBUTARIO (TUO.D.S N° 135)
- LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA (D. Legislativo 774)
- LEY DEL IGV E ISC (D. Legislativo 775)

El código tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Peruano, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el sistema tributario peruano puede esquematizarse de la siguiente manera:



SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL

El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial LOM N° 27972 y el D.L. N° 776 y el código tributario en la parte pertinente.

Según (Ley Organica de Municipalidades N°27972); las municipalidades pueden suscribir convenios con la SUNAT, orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasa, licencias y derechos. El costo que representa el cobro de los referidos tributos a tal vez de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes, Art. 70°.

TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos de un distrito sobre sus propiedades, servicios, etc. Que reciben por parte del gobierno local: las municipalidades tienen a su cargo la administración de los tributos que a continuación se mencionan: impuestos, tasas y contribuciones.

Los tributos se generan como consecuencias directas de los beneficios que recibe el contribuyente por la realización de obras públicas o actividades estatales.

La tributación municipal está compuesta por los tributos que la Municipalidad tiene a su cargo (Paredes Corro, 1999, pág. 37) .

TRIBUTO

Jurídicamente se define al tributo como una prestación que es el contenido de la obligación jurídica pecuniaria *ex lege*, que no constituye sanción por acto ilícito, cuyo sujeto activo es en principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esta situación por voluntad de la ley.

Según Villegas (2009, pág. 49); el tributo es la prestación comúnmente en dinero que el estado exige, en ejercicio de su poder imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.

Para la legislación tributaria peruana, que el termino tributo es un concepto genérico susceptible de reunir o acoger a un sin número de ingresos de naturaleza coactiva con nombre propio y otros que el bien no tienen denominación preestablecida participan de la naturaleza y elementos constitutivos del tributo (impuestos, tasas, contribuciones, etc.). Sin embargo, el código tributario vigente acoge una conceptualización tríplice al precisar que el término genérico tributo comprende: impuesto, contribuciones y tasas (D.L. 816, norma dos, título preliminar).

Analizando la definición, encontramos tres aspectos básicos:

- El tributo solo se paga en dinero.
- Solo se crea por ley.
- El tributo es obligatorio por el poder que tiene el Estado.
- Se debe utilizar para que cumpla con sus funciones; y Puede ser cobrado mediante la fuerza cuando la persona que está obligada no cumple.

CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

De acuerdo (Arancibia Cueva, 2008, pág. 21); de la norma II del código Tributario Peruano se determina que en término genérico tributo comprende:

- Impuestos
- Contribuciones
- Tasas

- a) Impuesto.-** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.
- b) Contribución.-** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Se caracteriza entonces por la existencia de un beneficio que puede derivar no sólo de la realización de una obra pública sino de especiales actividades del Estado. Tenemos por ejemplo las contribuciones a ESSALUD, ONP, SENCICO y SENATI.
- c) Tasa.-** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Son prestaciones obligatorias distintas a los precios y a las tarifas.

Las tasas, en otras, pueden ser:

- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como el servicio de limpieza y mantenimiento de parques y jardines.
- **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo sería el pago por derecho de solicitar partidas en una Municipalidad.

- **Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización, por ejemplo licencia para abrir una tienda de abarrotes.

FUNCIONES DEL TRIBUTO

Para entender en qué consiste el sistema tributario y decidir si es justo o no, debemos estar bien informados sobre las funciones del tributo:

Función fiscal: A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del estado para financiar el gasto público. Cada año, el Poder Ejecutivo presenta un proyecto de Ley de Presupuesto Público al Congreso, que lo aprueba y convierte en Ley, luego de un debate. El presupuesto rige a partir del 1 de enero del año siguiente. En el presupuesto público no solo se establece cuanto ingresa y cuánto se gasta, también se dictan medidas tributarias, que luego son aprobados en el Congreso en la forma de normas tributarias. Por ejemplo, aumentar la tasa de un impuesto, o crear uno nuevo. Todas estas medidas están orientadas a que “alcance” el dinero para todo lo que el Estado ha planificado para el siguiente año fiscal.

El estado también toma en cuenta muchos otros factores. Actualmente, la crisis Económica mundial se ha convertido en un factor de primer orden para establecer el presupuesto público del próximo año. Las crisis económicas afectan en primer lugar el consumo: bajan las ventas, el producto “no sale”, se cierran plantas, talleres, se producen despidos, suben los precios, y la gente baja su consumo. Si disminuye la actividad económica, disminuye la recaudación y el Estado está obligado a contraer el gasto público. Sin embargo, para contrarrestar esta situación, puede tomar medidas, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios; es decir, si tiene ahorro. Ahora bien, esto será posible si tuvo una buena recaudación de impuestos en años anteriores.

Función económica: Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se trata de proteger la industria nacional, entonces se pueden elevar los tributos a las importaciones o crear

nuevas cargas tributarias para encarecerlos y evitar que compitan con los productos nacionales. Si se trata de incentivar la exportación, se bajan o se eliminan los tributos, como en el caso del Perú. En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tiene un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los insumos utilizados en su producción.

Función social: Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿ Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuanto se puede gastar en programas?. Es pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, mas bienes y programas sociales que contribuyan a un mayor bienestar social.

IMPUESTOS MUNICIPALES

Son tributos creados por ley a favor de la Municipalidades para el cumplimiento de sus fines y cuyo rendimiento está destinado al financiamiento de sus propios presupuestos (Alvarado Mayrena, 1998, pág. 07)(1).

Los impuestos municipales son los tributos creados por ley a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una prestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

Los impuestos municipales son los siguientes:

- Impuesto predial.
- Impuesto de alcabala.
- Impuesto al patrimonio Vehicular
- Impuesto a las apuestas.
- Impuesto a los juegos.
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

IMPUESTO PREDIAL

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, (Base legal. D S N° 156-2004-EF).

El Impuesto Predial es aquel tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base a su valor de autoevalúo; se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación (Caballero Bustamante, 2004, pág. 153)(9).

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Es el vínculo entre el acreedor (estado) y el deudor tributario establecido por la ley y el derecho público, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación.

SUJETOS DEL IMPUESTO

a) SUJETOS PASIVOS

CONTRIBUYENTES: DEUDOR POR CUENTA PROPIA

Las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Excepcionalmente se consideran como sujetos pasivos del impuesto, respecto de los predios que se les hubiese entregado en concesión durante el tiempo de vigencia del contrato, a las titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM (27,12,1996), Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras publicas de infraestructura y servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia. (Base legal. D S N° 156-2004-EF).

RESPONSABLES: DEUDOR POR CUENTA AJENA

- **SOLIDARIOS:** “Los copropietarios son responsables solidarios al pago del Impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte”.
- **SUSTITUTOS:** “Si la existencia del propietario no puede ser determinada, serán responsables del pago del Impuesto Predial, los poseedores o tenedores, a cualquier titulo de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a repetir el pago a los respectivos contribuyentes”.

ATRIBUCIÓN CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

“El carácter de sujeto del Impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año al que corresponde la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectuó cualquier transferencia

durante el ejercicio, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir de 1 de enero del año siguiente producido el hecho”. (Base Legal: Art. 10º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al primero de enero de cada año que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúa cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del primero de enero del año siguiente de producido el hecho,(Chapi Choque , 2002, pág. 10)(11).

b) SUJETO ACTIVO

“La calidad de sujeto activo recae en las Municipalidad Distritales donde se encuentre ubicado el predio”. (Base Legal: Art. 8º y Art. 20 Del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

BASE IMPONIBLE

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

DETERMINACIÓN DEL VALOR

Para determinar el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicara los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificaciones vigentes al 31 de octubre del año anterior, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial, y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA).

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada por el reglamento de tasaciones y de acuerdo a los que establezca el reglamento y y considerado una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha

valoración está sujeta a fiscalización posterior por parte de la municipalidad respectiva. (Base Legal: Art. 11º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

TERRENOS NO CONSIDERADOS EN LOS PLANOS BÁSICOS ARANCELARIOS OFICIALES

En el valor de los terrenos, estos serán estimados por la Municipalidad Distrital respectiva, o en efecto, por el contribuyente, tomado en cuentas el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

TERRENOS POR LOS CUALES NO SE HAYAN PUBLICADO LOS ARANCELES O LOS VALORES UNITARIOS

Cuando es un determinado ejercicio no se publique los aranceles de terrenos o los predios oficiales de construcción, por Decreto Supremo se actualizarán el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

TASA DEL IMPUESTO PREDIAL

El impuesto se calcula a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente: (Base Legal: Art. 11º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

TRAMO DE AUTOEVALUÓ	ALÍCUOTA
HASTA 15 UIT	0.2%
MAS DE 15 UIT HASTA 60 UIT	0.6%
MAS DE 60 UIT	1.0%

MONTO MÍNIMO IMPONIBLE

Las municipalidad están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente a 0.6% de la UIT vigente

al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto. (Base Legal: Art. 13º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

DECLARACIÓN JURADA

Los contribuyentes se encuentran obligados a presentar Declaración Jurada en los siguientes casos:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que él, Municipio establezca una prórroga.
- b) Cuando se efectuó cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM (27.12.96) o cuando la posesión de estas se revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de 5 UIT, vigentes a la fecha de obra. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- c) Cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin. (Base Legal: Art. 14º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

PAGO DEL IMPUESTO

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales.
 - 1) La primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto predial total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.
 - 2) La segunda cuota hasta el último día hábil del mes de mayo.
 - 3) La tercera cuota hasta el último día hábil del mes de agosto
 - 4) La cuarta cuota hasta el último día hábil dl mes d noviembre.
- c) Pago del Impuesto Cuando se produzca la transferencia del predio durante el ejercicio.

Las tres últimas cuotas deberán ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. Pago del impuesto cuando se produzca la transferencia del predio durante el ejercicio. Tratándose de transferencias de dominio, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adecuado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia. (Base Legal: Art. 15º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF).

PREDIOS INAFECTOS AL PAGO

Están infectos al pago del impuesto, los predios de propiedad de:

- a. El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.
- b. Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.
- c. Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.
- d. Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- e. Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.

- f. El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
- g. Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- h. Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.
- i. Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
- j. Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.
- k. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- l. Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

Asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

En los casos señalados en los incisos c), d), e), f) y h), el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación.

CASOS ESPECIALES DE REDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

- a. Los predios que se señalan a continuación gozan de una reducción equivalente al 50% de su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto.
 - Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria siempre que no se encuentren comprendidos entre los planos arancelarios de áreas urbanas.
 - Los predios urbanos donde se encuentren los sistemas de ayuda a la aeronavegación,, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin
- b. Los pensionistas propietarios, gozan de una deducción equivalente a 50UIT, en base al valor vigente al 1° de enero de cada ejercicio gravable Siempre que sean:
 - Propietarios de un solo predio a nombre propio o de la sociedad conyugal. Dicho requisito se entiende cumplido, cuando además de la vivienda el pensionista posea otra unidad inmobiliaria por la cochera.
 - El ingreso bruto que recibe por un pensión no debe exceder un UIT mensual
 - El predio se ha destinado a vivienda

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la municipalidad respectiva no afecta esta deducción.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

AUTOEVALÚO. Referido al avalúo efectuado por la misma persona poseedora del bien. Este cálculo permite determinar la base imponible para algunos impuestos.

CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS.- Es un conjunto de alimentos básicos, expresados en cantidades apropiadas y suficientes, para satisfacer por lo menos las necesidades energéticas y de proteínas de la familia u hogar de referencia(<http://www.ine.gob.>)(62).

CONCIENCIA TRIBUTARIA.- Interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados,(<http://blog.pucp.edu.pe>)(50).

CONTRAPRESTACIÓN.Prestación o servicio que debe una parte contratante como compensación por lo que ha recibido o debe recibir.

COSTO MÍNIMO DE ALIMENTOS.- El método del costo de las necesidades básicas consiste en establecer los requerimientos de bienes para cubrir cada tipo de necesidades y valorarlos hasta llegar al costo de una canasta mínima de necesidades básicas. En la práctica, este método sólo es aplicable para establecer el costo de una dieta básica y el de unos pocos bienes no alimentarios considerados indispensables.

CONDominio.- Condominio se refiere, en el campo del derecho, a la potestad que dos, tres o más individuos disponen sobre un bien compartido.

EDUCACIÓN TRIBUTARIA.- Es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias pasa antes que asumir el sentimiento de pertenencia a una sociedad, el grado de participación en su sostenimiento y en la responsabilidad respecto de su futuro. Implica primero desarrollar primero nuestra conciencia ciudadana de compromiso y responsabilidad con la sociedad y el estado, derivándose de ello nuestra deberes tributarios

FISCALIZACIÓN.- Comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes. Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

INCENTIVO.- Premio o gratificación económica que se le ofrece o entrega a una persona para que trabaje más o consiga un mejor resultado en una acción o en una actividad.

INCULCAR.- Hacer que una persona piense y actúe de un modo distinto al habitual por propio convencimiento o por la influencia de razones y motivos dados por otros

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR (IPM).- Es un indicador económico que muestra la evolución en el tiempo de los precios de un conjunto de bienes comercializados a nivel mayorista. Incluye productos clasificados de acuerdo a tres sectores económicos: Agropecuario, Pesca y Manufactura.

IMPUESTO PROGRESIVO.- Impuesto que aumenta proporcionalmente más que la base imponible.

NECESIDADES.- Las necesidades son propias de todo organismo vivo y consisten en una sensación provocada por la idea de que nos falta algo ya sea a nivel material, orgánico o sentimental(<http://definicion.de/>)(52).

Una necesidad para una [persona](#) es una sensación de carencia unida al deseo de satisfacerla.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.- La obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

PREDIO.- Son terreno, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen para integrante del mismo, que no puede ser separada sin alterar, deteriorar o destituir la edificación

PROGRAMAS.- Puede ser entendido como el anticipo de lo que se planea realizar en algún ámbito o circunstancia; el temario que se ofrece para un discurso; la presentación y organización de las materias de un cierto curso o asignatura; y la descripción de las características o etapas en que se organizan determinados actos o espectáculos artísticos.

UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT).-Es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador.

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

HIPÓTESIS GENERAL

La cultura Tributaria influye positivamente en el incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa

HIPÓTESIS ESPECÍFICOS:

- El factor cultural es la causa del nivel de incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.
- Los bajos niveles de ingreso económico incrementan el nivel del incumplimiento al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.

2.4. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

❖ HIPÓTESIS GENERAL

a) VARIABLE INDEPENDIENTE
Cultura Tributaria

b) VARIABLE DEPENDIENTE
Impuesto Predial

❖ HIPÓTESIS ESPECÍFICO I)

a) VARIABLE INDEPENDIENTE
Factor Cultural

b) VARIABLE DEPENDIENTE
Impuesto Predial

❖ **HIPÓTESIS ESPECÍFICO II**

a) VARIABLE INDEPENDIENTE

Factor Económico

b) VARIABLE DEPENDIENTE

Impuesto Predial

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación realizada es de nivel descriptivo, consistió en describir la realidad de la tributación respecto al incumplimiento del pago del impuesto predial.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio de investigación corresponde al tipo de investigación básica o pura porque los resultados de la investigación son conocimientos que incrementan, recrean o instituyen la teoría existente sobre el tema de investigación. Por lo tanto la investigación busca ampliar los conocimientos existentes acerca de la cultura tributaria e impuesto predial.

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación que se utilizó en el presente trabajo de investigación es No experimental descriptivo, ya que estos diseños están hechos para describir con mayor precisión y fidelidad posible sobre la realidad de la tributación, los diseños descriptivos son generalmente cuantitativos, que abocan más la amplitud y precisión.

3.4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

MÉTODO GENERAL

- A) MÉTODO ANALÍTICO.- Este método consiste simplemente en descomponer un todo en sus partes con el objeto de revisar, estudiar, analizar y explicar los factores que ocasionan el incumplimiento al pago

del impuesto predial, para proceder a describir como se manifiestan.

B) MÉTODO DEDUCTIVO.-Se empleó este método para deducirlos resultados y para formular las conclusiones, con este método se observó la actitud de los propietarios de predios respecto al pago del impuesto predial.

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO

POBLACIÓN

En la investigación para la población se tomó en cuenta todos los predios urbanos ubicados en el Distrito de Lampa, siendo 7,554 total de viviendas, según el censo nacional de población y vivienda 2007 - INEI.

MUESTRA

Para la obtención de una muestra representativa, en el presente trabajo de investigación se empleó el muestro probabilístico; según la fórmula de muestreo aleatorio simple el tamaño de la muestra es:

$$n = \frac{Z^2 pq N}{NE^2 + Z^2 pq}$$

n= Es el tamaño de la muestra.

Z= Es el nivel de Confianza.

p= Variabilidad Positiva.

q= Variabilidad negativa.

N=Tamaño de la población.

E= error.

$$n = \frac{(0.95)^2 (0.50)(0.50)(7,554)}{(7,554)(0.05)^2 + (0.95)^2 (0.50)(0.50)}$$

n= 89.18448507 = 80

Z= 95%

p= 50%

q= 50%

N= 7,554

E= 5%

Para analizar la el factor cultural de los contribuyentes del Impuesto Predial, se tomó como muestra 80 predios ubicados en la ciudad y registradas en la Municipalidad Provincial de Lampa.

En el objetivo N° 01 se utilizó una muestra de 89 contribuyentes de acuerdo al muestreo aleatorio simple, donde se aplicó la encuesta realizada en la ciudad de Lampa.

Para el cumplimiento del objetivo N° 02 se utilizó una muestra del total de la población del Distrito de Lampa de acuerdo a la información proporcionada por el INEI.

3.6. TÉCNICASE INSTRUMENTOSDE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÉCNICAS

Para facilitar la recopilación de la información en el trabajo de investigación se aplicó las siguientes técnicas:

- Observación directa
- Encuestas
- Acceso a la información
- Registro de información.

INSTRUMENTOS

Guía de cuestionario estructurada.-Es el formulario de preguntas, el mismo que se elaboró en forma específica e inédita de acuerdo a los indicadores que se planteó para el presente estudio. Dirigida a los contribuyentes del Impuesto Predial conformantes del tamaño de la muestra del presente estudio.

Análisis documental-consiste en la ubicación y selección de documentos que nos permitió detectar las causas con referente al incumplimiento del Impuesto Predial, según la base de datos del INEI, que es importante para conocer el análisis respectivo del trabajo.

3.7. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

El procesamiento de datos se realizó en forma manual y electrónica, a través del uso de las computadoras y determinadas programas de procesamiento.

- Recopilación de formación
- Tabulación de información
- Elaboración de cuadros y gráficos
- Análisis de información
- Interpretación de información.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS

Para el análisis en sí de los datos se aplicó la estadística descriptiva por el cual se hará la descripción de los datos organizados, en este caso datos numéricos para arribar a conclusiones verídicas.

CAPÍTULO IV

CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

El presente proyecto de investigación se realizó en la Ciudad de Lampa y capital de la Provincia de Lampa, el cual está ubicado en el Departamento de Puno en el Perú.

UBICACIÓN. La Provincia de Lampa se ubica en altitud 3,847 m.s.n.m. y en el extremo sur del Departamento de Puno, República del Perú aproximadamente entre las coordenadas; 16°05'03", 17°10'48" de latitud sur y 69°32'54", 69°44' 24" de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, Puno, constituye frontera política con la hermana República de Bolivia.

EXTENSIÓN. La Provincia "Lampa" abarca una extensión total de 5 600,51 Km², lo que equivale el 7,7% de la extensión superficial del departamento de Puno ocupando el sexto lugar a nivel de extensión del mismo.

La Delimitación de la Provincia es la siguiente:

Por el Norte: Con el Distrito de Acora (Puno)

Por el Sur: Con la Provincia de Chucuito- (Pisa coma).

Por el Este: Con el Lago Titicaca.

Por el Oeste: Con la Provincia de Puno (Acora y Pichacani y parte del Dpto. de Moquegua).

DIVISIÓN POLÍTICA. De acuerdo a la Demarcación territorial, la Provincia "Lampa Collao" se divide en Cinco Distritos incluido el Distrito Capital de la Provincia Lampa.

4.2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL LAMPA

4.3. MISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

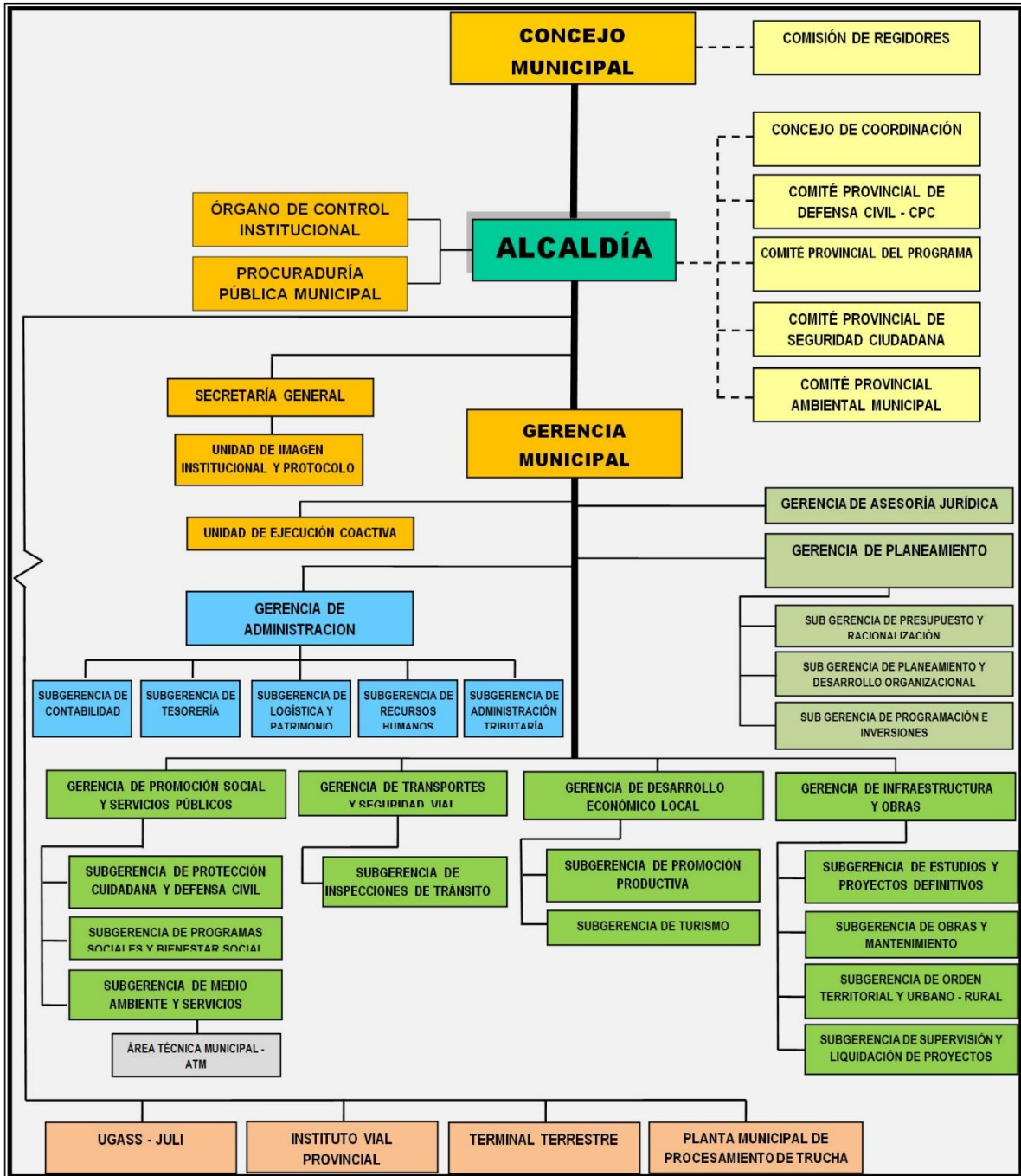
Somos un Gobierno Municipal proactivo del desarrollo local integral, eficiente y transparente, administrando adecuadamente los recursos y servicios municipales, regulando y normando las interrelaciones sociales y económicas, para lograr de una mejora de la calidad de vida, desarrollo sostenible y con equidad.

4.4. MAPA POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE LAMPA



Fuente: google maps

4.5. ORGANIGRAMA – Municipalidad de Lampa



CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo realizaremos la presentación, análisis e interpretación de la investigación realizada, en base a los objetivos planteados en el proyecto de investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01

5.1. DETERMINAR LA INCIDENCIA DEL FACTOR CULTURAL COMO CAUSA DEL NIVEL DE INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES.

Para alcanzar el objetivo N° 01 “Determinar la incidencia del factor cultural como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes”, a fin de analizar y conocer la incidencia del factor cultural de los contribuyentes se ha aplicado como técnica la recolección de datos en base a las encuestas, siendo el instrumento N°01 como guía de cuestionario estructurado, que se muestra en el anexo del presente trabajo de investigación; así mismo se analizó la base de datos del INEI, según censo de población y vivienda 2008, siendo el instrumento N° 02 para el objetivo N° 02, lo cual fue necesario para realizar este trabajo de investigación.

La guía de cuestionario estructurado y la base de datos del INEI se han empleado con la finalidad de recabar información referente a los dos objetivos e hipótesis específicos. La población para la aplicación de encuestas fue determinado mediante la técnica de muestro estadístico probabilístico, basado según la fórmula de muestreo aleatorio simple en donde la muestra determinada es de 89 contribuyentes, que constituye el 100 % de la muestra.

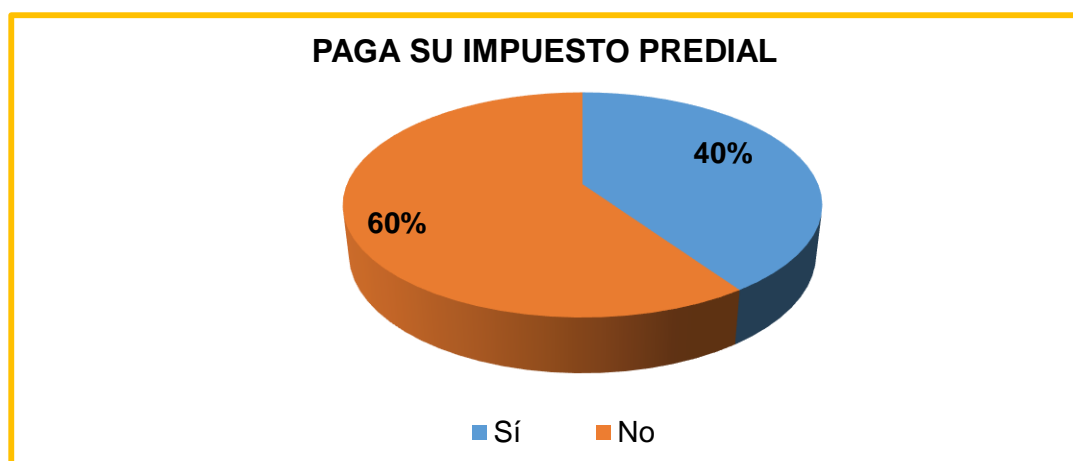
CUADRO N° 01

PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

Factor cultural como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa (En cantidades y porcentajes)		
Ud. ¿Paga su impuesto predial?	N°	%
Sí	30	40
No	50	60
TOTAL	80	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes

Grafico N° 01



FUENTE: Cuadro N° 01

En el cuadro N° 01 se observa relacionado con el factor cultural como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial, el mismo que se relaciona con los valores específicamente con la responsabilidad, en la misma Provincia de Lampa; se ha formulado la siguiente interrogante:

01.- Ud. ¿Paga su impuesto predial?

Según la muestra establecida fue de 80 contribuyentes encuestados de los cuales a la alternativa "sí" respondieron 30 contribuyentes, el mismo que

representa el 40% del total, a la alternativa “no” respondieron 50 contribuyentes, el mismo que representa el 60% del total.

Del análisis a los resultados se puede establecer que existe un mayor porcentaje de contribuyentes que no pagan el impuesto predial y solamente existe menor porcentaje de contribuyentes que si pagan el impuesto predial. Lo que implica que una gran mayoría de los contribuyentes no cumplen con el pago del impuesto predial, siendo una obligación que se debe cumplir, esto demuestra que no practican la responsabilidad, sabiendo que es uno de los valores muy importantes que se debe practicar en la vida cotidiana, la cual evidencia que carecen de cultura tributaria los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa. Se sabe que el cumplimiento del pago del impuesto predial es importante para realizar inversiones en beneficio de toda la población.

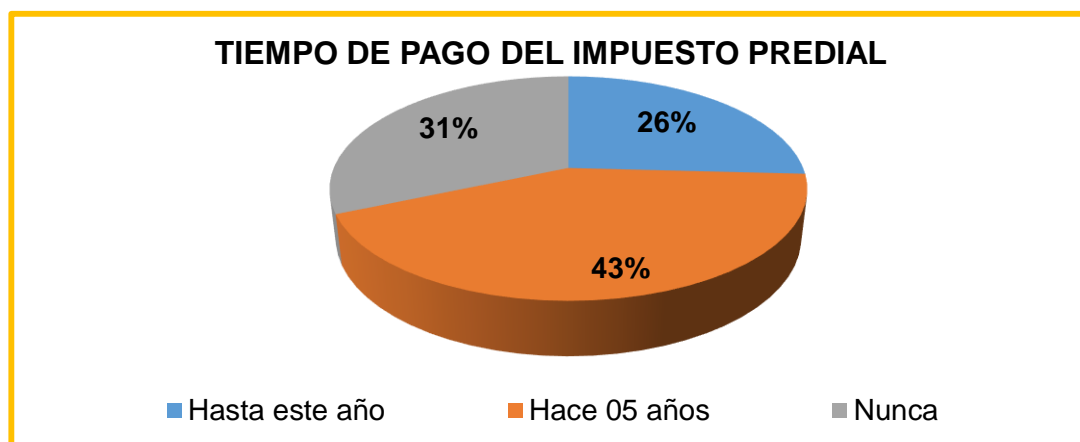
CUADRO N°02

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

Factor cultural como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa (En cantidades y porcentajes)		
¿Hace cuánto tiempo pago su impuesto predial?	N°	%
a)Hasta este año	20	26
b)Hace 05 años	35	43
c)Nunca	25	31
TOTAL	80	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes

GRAFICO N° 02



FUENTE: Cuadro N° 02

En el cuadro N° 02 relacionado con el factor cultural como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial, el mismo que se relaciona con los valores específicamente con la puntualidad, en la misma Provincia de Lampa; se ha formulado la siguiente interrogante:

02.- ¿Hace cuánto tiempo pago su impuesto predial?

Según la muestra establecida fue de 80 contribuyentes encuestados de los cuales a la alternativa “hasta este año” respondieron 20 contribuyentes, el mismo que representa el 26% del total, a la alternativa “hace 05 años” respondieron 35 contribuyentes, el mismo que representa el 43% del total y a la alternativa “nunca” respondieron 25 contribuyentes, el mismo que representa el 31% del total.

Del análisis a los resultados se puede establecer que existe un mayor porcentaje de contribuyentes que pagaron su impuesto predial hace 05 años, existe un menor porcentaje de contribuyentes que pagaron su impuesto predial hasta este año y otros nunca pagaron su impuesto predial. Lo que implica que una gran mayoría de los contribuyentes no son puntuales con el pago del impuesto predial, ello demuestra la carencia de la práctica de valores principalmente la puntualidad, se puede observar claramente que no tienen

cultura tributaria la mayoría de los contribuyentes, en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Lampa.

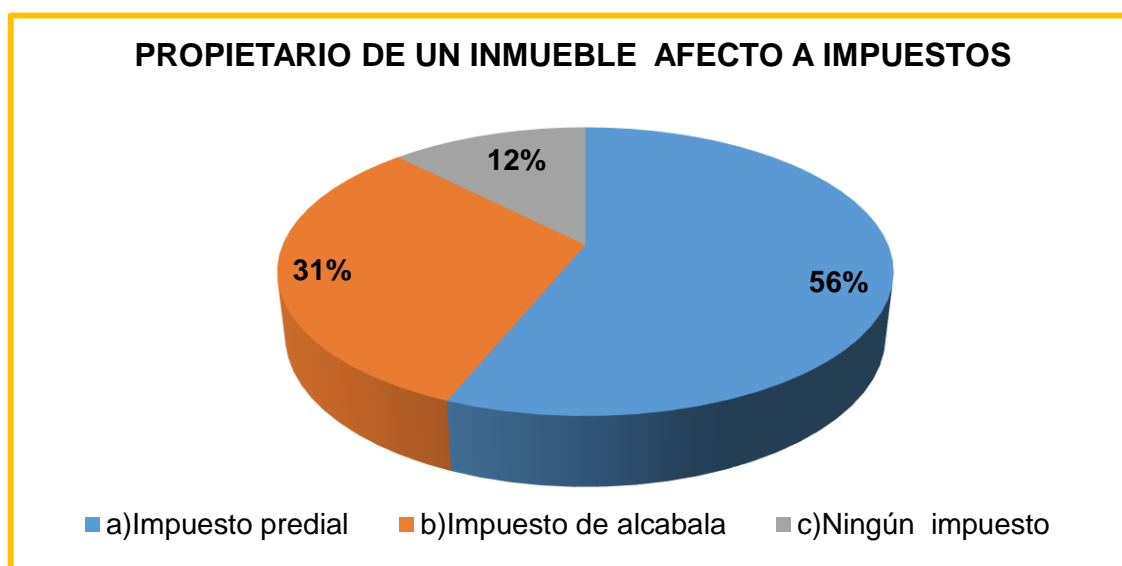
CUADRO N° 03

PROPIETARIO DE UN INMUEBLE AFECTO A IMPUESTOS

Factor cultural como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa (En cantidades y porcentajes)		
¿Cómo propietario de un inmueble a que impuesto esta afecto?	N°	%
a) Impuesto predial	45	56
b) Impuesto de alcabala	25	31
c) Ningún impuesto	10	12
TOTAL	80	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes

GRAFICO N° 03



FUENTE: Cuadro N° 03

En el cuadro N° 03 se observa relacionado con el factor cultural como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial, el mismo que está relacionado con los deberes cívicos específicamente con el deber de pagar las obligaciones tributarias, en la misma Provincia de Lampa; se ha formulado la siguiente interrogante:

03.- ¿Cómo propietario de un inmueble a que impuesto esta afecto?

Según la muestra establecida fue de 80 contribuyentes encuestados de los cuales a la alternativa “impuesto predial” respondieron 45 contribuyentes, el mismo que representa el 56% del total, a la alternativa “impuesto de alcabala” respondieron 25 contribuyentes, el mismo que representa el 31% del total y a la alternativa “ningún impuesto” respondieron 10 contribuyentes, el mismo que representa el 12% del total.

Del análisis a los resultados se puede establecer que una gran mayoría de los contribuyentes están afectados al impuesto predial, solamente una minoría de los contribuyentes están afectados al impuesto de alcabala y otros respondieron que no están afectados a ningún impuesto.

Lo que implica que existe un mayor porcentaje de contribuyentes, que como propietario de un inmueble están afectados al impuesto predial, sin embargo, no cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias, siendo un deber cívico muy importante, por lo tanto carecen de cultura tributaria la gran mayoría de los contribuyentes en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Lampa.

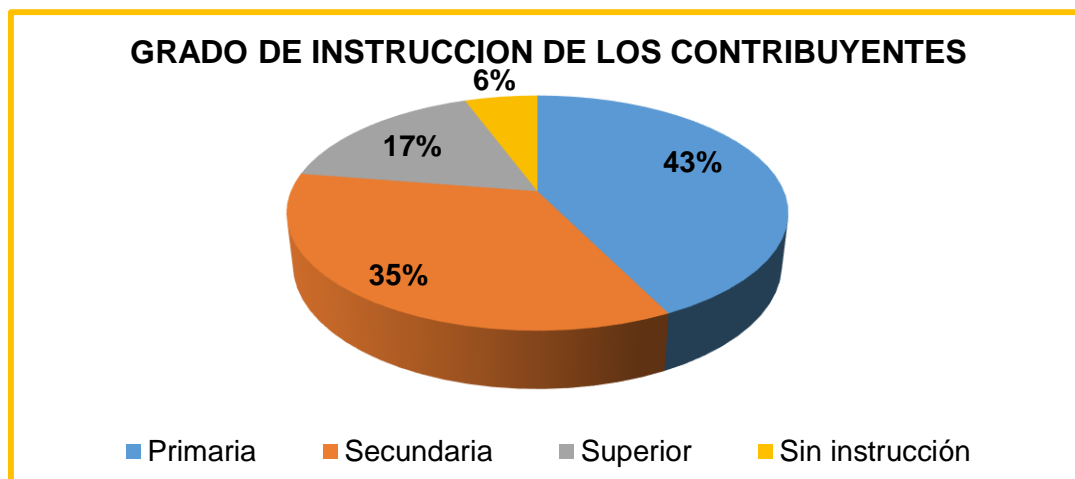
CUADRO N° 04

GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES

Factor cultural como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa (En cantidades y porcentajes)		
¿Cuál es su grado de instrucción?	N°	%
a) Primaria	35	43
b) Secundaria	30	35
c) Superior	10	17
d) Sin instrucción	5	6
TOTAL	80	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes

GRAFICO N° 04



FUENTE: Cuadro N° 04

En el cuadro N° 04 relacionado con el factor cultural como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial, en la misma Provincia de Lampa; se ha formulado la siguiente interrogante:

06.- ¿Cuál es su grado de instrucción?

Según la muestra establecida fue de 89 contribuyentes encuestados de los cuales a la alternativa “primaria” respondieron 38 contribuyentes, el mismo que representa el 43% del total, a la alternativa “secundaria” respondieron 31 contribuyentes, el mismo que representa el 35% del total, a la alternativa “superior” respondieron 15 contribuyentes, el mismo que representa el 17% del total y a la alternativa “sin instrucción” respondieron 5 contribuyentes, el mismo que representa el 6% del total.

Del análisis a los resultados se puede establecer que existe mayor porcentaje de contribuyentes que tienen el grado de instrucción primaria y solamente existe menor porcentaje de contribuyentes que tienen el grado de instrucción secundaria, superior, y sin instrucción. Lo que implica una gran la La mayoría de los contribuyentes tienen el grado de instrucción primaria, significa que existe menor nivel educativo, esto conlleva al incumplimiento de sus obligaciones tributarias, entonces el aspecto educativo es la causa por el que no paguen el impuesto predial y tengan un bajo nivel de cultura tributaria los contribuyentes, en el ámbito de la Municipalidad Provincial de lampa.

Analizando el cuadro se puede establecer que la población del Distrito de Lampa, en su mayoría tiene el grado de instrucción primaria y secundaria, siendo un total de 18,584 y 18,175 personas respectivamente, el mismo que representa el 35.88% y 35.09% del total respectivamente. Lo que implica que existe mayor porcentaje de contribuyentes, que no tienen un mayor nivel de educación, entonces el nivel educativo es la razón por el cual no paguen el impuesto predial y carezcan de cultura tributaria los contribuyentes, en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Lampa.

La comparación de las encuestas aplicadas a los contribuyentes con las estadísticas oficiales del INEI, se puede observar claramente que la mayoría de los contribuyentes del Distrito de Lampa, tienen el grado de instrucción primaria, lo que permite deducir que este factor influye en el incumplimiento al pago del impuesto predial.

CUADRO N° 05

FORMACION EDUCATIVA DE LOS CONTRIBUYENTES

Factor cultural como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa (En cantidades y porcentajes)		
Ud. ¿En el transcurso de su formación educativa recibió orientación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como deber cívico?	N°	%
Sí	25	30
No	55	70
TOTAL	80	100

FUENTE: Encuesta aplicada a los contribuyentes

RESULTADOS:

Para el objetivo e hipótesis específica N° 02

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02: analizar la influencia del factor económico como causa del nivel de incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes.

HIPÓTESIS ESPECÍFICO N° 02: Los bajos niveles de ingreso económico incrementan el nivel de incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes.

CUADRO N° 06
FACTOR ECONOMICO COMO CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL
IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE
LAMPA

PROVINCIA DE LAMPA						
POBLACIONECONÓMICAMENTE ACTIVA E INACTIVA						
(En cantidades y porcentajes)						
	20 a 29 años	30 a 44 años	45 a 64 años	65 a más años	TOTAL	%
Prov- lampa						
PEA	5,069	7,073	9,124	3,872	25,138	47.38
Ocupado	4,546	6,724	8,834	3,795	23,899	95.07
Desocupa do	523	349	290	77	1239	4.93
NO PEA	13,266	6,547	4,425	3,675	27,913	52.62
Distrito Lampa						
PEA	3,562	4,849	6,181	2,305	16,897	48.94
Ocupado	3,258	4,655	6,031	2,286	16,230	96.05
Desocupa do	304	194	150	19	667	3.95
NO PEA	9,083	4,123	2,501	1,920	17,627	51.06

FUENTE: Censo Nacional de Población y Vivienda 2007- INEI

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA): Son todas las personas en edad de trabajar, se encuentran ejerciendo o buscando algún puesto de trabajo en la actualidad

A pesar de que se considera ideal empezar a trabajar una vez cumplida la mayoría de edad (18 años), la ley peruana hace una clasificación que indica qué tipo de labores pueden desempeñar los menores de edad. De esa manera, el Código de Niños y Adolescentes, en el Artículo 53, referido a la Edad mínima para el trabajo, indica que:

“Las edades requeridas para autorizar el trabajo de los adolescentes son las siguientes:

Para el caso del trabajo por cuenta ajena o que se preste en relación de dependencia:

- a. Catorce (14) años para labores agrícolas no industriales.
- b. Quince (15) años para labores industriales, comerciales o mineras.
- c. Dieciséis años (16) para labores de pesca industrial.

Dentro de la PEA, encontramos dos clasificaciones que determinan la situación laboral.

PEA ocupada: Es el conjunto de la PEA que trabaja en una actividad económica, sea o no en forma remunerada en el periodo de referencia. En este grupo se encuentra las personas que:

- Tienen una ocupación o trabajo al servicio de un empleador o por cuenta propia y perciben a cambio una remuneración en dinero o especie.
- Tienen una ocupación remunerada, no trabajaron por encontrarse enfermos, de vacaciones, licencia, en huelga o cierre temporal del establecimiento.
- El independiente que se encontraba temporalmente ausente de su trabajo durante el periodo de referencia pero la empresa o negocio siguió funcionando.
- Las personas que prestan servicios en las Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales o en el Clero.

En el cuadro N° 6 se observa el total de la población económicamente activa e inactiva, según edades de la Provincia de Lampa

Según el cuadro, muestra que en la Provincia de Ayaviri se tiene total PEA 25,138 personas, de 20 a más años de edad, el cual representa el 47.38% del total y de la misma manera se considera dentro de ello PEA

DESOCUPADA que asciende un total de 1,239 personas, de 20 a más años de edad, el cual representa el 4.93% del total PEA, también muestra el cuadro el total de NO PEA que asciende a un total de 27,913 personas, que representa el 52.62% del total PEA Y NO PEA, de la Provincia de Lampa.

Según el cuadro N° 6, muestra que en el Distrito de Lampa se tiene total PEA 16,897 personas, de 20 a más años de edad, el cual representa el 48.94% del total PEA Y NO PEA, dentro de ello se considera PEA OCUPADA que asciende a un total de 16,230 personas, de 20 a más años de edad, el cual representa 96.05% del total PEA, y de la misma manera se considera dentro de ello PEA DESOCUPADA que asciende un total de 667 personas, de 20 a más años de edad, el cual representa el 3.95% del total PEA, también muestra el cuadro el total de NO PEA que asciende a un total de 17,627 personas, que representa el 51.06% del total PEA Y NO PEA del Distrito de Lampa.

Del análisis a los resultados se puede establecer, que existe mayor POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (NO PEA), que asciende a un total de 17,627 personas, el mismo que representa 51.06% del total de la población económicamente activa e inactiva del distrito .

CUADRO N° 07
FACTOR ECONÓMICO COMO CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL
IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LAMPA

NIVELES DE INGRESO ECONÓMICO			
(En nuevo soles)			
	PERÚ	REGIÓN DE PUNO	PROV. DE LAMPA
INGRESO FAMILIAR PER CÁPITA N.S. MES	S/. 285.70	S/. 236.46	S/. 225.00

FUENTE: Informe Sobre Desarrollo Humano / Perú 2010.

INGRESO ECONÓMICO

Cantidad de Dinero que una familia puede gastar en un periodo determinado sin aumentar ni disminuir sus activos netos. Son fuentes de Ingresos económicos, sueldos, salarios, dividendos, Ingreso por intereses, pagos de transferencia, alquileres y demás(<http://www.eco-finanzas.com>).

INGRESO FAMILIAR

Suma todos los sueldos, salarios, ganancias, interés, alquiler, transferencias y otros ingresos de una familia en un periodo determinado (<http://es.mimi.hu>).

En el cuadro N° 11 se observa los niveles de ingreso familiar per cápita mensuales del Perú, de la Región de Puno y de la Provincia de Lampa

Según el cuadro muestra que en el Perú el ingreso familiar per cápita mensual asciende a un total de 285.70 nuevo soles, en la Región de Puno el ingreso familiar per cápita asciende a un total de 236.46 nuevo soles y en la Provincia de Lampa el ingreso familiar per cápita mensual asciende a 225.00 nuevo soles. Del análisis a los resultados se puede establecer, que existe un bajo nivel de ingreso familiar per cápita en la Provincia de Lampa. Lo que implica que la mayoría de los contribuyentes de la Provincia de Lampa, no tienen suficiente fuente de ingresos económicos por sueldos, salarios, ganancias, etc. Por lo tanto la población de la Provincia de El lampa, no tiene la capacidad económica suficiente, para cumplir el pago de sus obligaciones tributarias, entonces es la razón por el que no cumplan con el pago del impuesto predial, debido al bajo ingreso económico que perciben. El cuadro N° 7 muestra el total de ingreso familiar per cápita de 225.00 nuevo soles, comparando con el cuadro N° 01 donde muestra que el 60% de los contribuyentes no cumplen con el pago del impuesto predial, de la relación que existe entre el ingreso per cápita familiar y el incumplimiento al pago del impuesto predial se puede deducir que la mayoría de los contribuyentes no pagan el impuesto predial debido a que no tienen la capacidad económica suficiente para cumplir con el pago del impuesto predial.

CUADRO N° 08

**FACTOR ECONÓMICO COMO CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL
IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LAMPA NIVELES DE POBREZA**

	PERÚ		REGIÓN DE PUNO		PROV.	DIST.
	2009	2010	2009	2010		
AÑOS	2009	2010	2009	2010	2009	2009
POBREZA	34.1	31.3	60.8	56.0	32.4	32.1
POBREZA EXT.	11.5	9.8	25.9	24.9	35.5	34.2
TOTAL POBREZA	45.6	41.1	86.7	80.9	67.9	66.3

FUENTE: Compendió estadístico 2012 - INEI

POBREZA

La pobreza es una situación social y económica caracterizada por una carencia marcada en la satisfacción de las necesidades. Las circunstancias para especificar la calidad de vida y determinar a si un grupo en particular se cataloga como empobrecido suelen ser el acceso a recursos como la educación, la vivienda, el agua potable, la asistencia médica, etc.; asimismo, suelen considerarse como importantes para efectuar esta clasificación las circunstancias laborales y el nivel de ingresos.

Podemos adoptar como concepto de pobreza el que alude a la insatisfacción de un conjunto de necesidades consideradas esenciales por un grupo social específico y que reflejan el estilo de vida de esta sociedad.

La pobreza se ha definido como la incapacidad de una familia de cubrir con su gasto familiar una canasta básica de subsistencia. Este enfoque metodológico clasifica a las personas como pobres o no pobres. Similarmente, en el caso de que el gasto familiar no logre cubrir los requerimientos de una canasta básica alimentaria, se identifica a la familia como pobre extrema.

Combinando ambas definiciones, una familia puede ser no pobre, pobre o pobre extrema (<http://www.aporrea.org>, 2009).

También muestra el cuadro que en la Región de Puno la pobreza es de 60.8% en el año 2009 y la pobreza extrema es de 25.9% en el año 2009, donde el total de pobreza asciende a 86.7% en el año 2009 con respecto al total de la población de la Región; en la Región de Puno la pobreza es de 56.0% en el año 2010 y la pobreza extrema es de 24.9% en el año 2010, donde el total de pobreza asciende a 80.9% en el año 2010 con respecto al total de la población de la Región.

En la Provincia de Ayaviri la pobreza es de 30.4% y la pobreza extrema es de 29.15% en el año 2011, donde el total de la pobreza asciende a 55.9% en el año 2011 con respecto al total de la población de la Provincia de Lampa.

Del análisis a los resultados se puede establecer que en la Provincia de Lampa, existe un alto nivel de pobreza y pobreza extrema que asciende a un total de 55,039 personas, el mismo que representa el 67.9% con respecto al total de la población, siendo el total de la población 71,025 personas de la Provincia; uno de los Distritos con alto nivel de pobreza y pobreza extrema de la Provincia de , es el Distrito de Lampa donde la gran mayoría de la población se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema, que asciende a 30,890 personas el mismo que representa el 66.3% con respecto al total de la población,

El cuadro N° 7 donde muestra total de pobreza un 66.3% del total de la población del distrito de Lampa, comparando con el cuadro N° 01 muestra que el 60% de los contribuyentes no cumplen con el pago del impuesto predial, de la relación que existe entre el total de la pobreza existente y el incumplimiento al pago del impuesto predial, evidencia que la mayoría de los contribuyentes se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza la cual conlleva a no pago del impuesto predial.

5.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICO N° 01

Según la muestra establecida fue de 80 contribuyentes encuestados de los cuales a la alternativa “si” respondieron 30 contribuyentes, el mismo que representa el 40% del total, a la alternativa “no” respondieron 50 contribuyentes, el mismo que representa el 60% del total.

Del análisis a los resultados se puede establecer que existe un mayor porcentaje de contribuyentes que no pagan el impuesto predial y solamente existe menor porcentaje de contribuyentes que si pagan el impuesto predial. Lo que implica que una gran mayoría de los contribuyentes no cumplen con el pago del impuesto predial, siendo una obligación que se debe cumplir, esto demuestra que no practican la responsabilidad, sabiendo que es uno de los valores muy importantes que se debe practicar en la vida cotidiana, la cual evidencia que carecen de cultura tributaria los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa. Se sabe que el cumplimiento del pago del impuesto predial es importante para realizar inversiones en beneficio de toda la población. Por lo tanto se confirma la hipótesis, en donde EL FACTOR CULTURAL es la causa del nivel de incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa.

5.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICO N° 02

En donde planteamos que los bajos ingresos económicos incrementa el nivel de incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes.

En base a la información recopilada por el INEI, según censo nacional de población y vivienda 2007, se ha analizado los principales agregados macroeconómicos; como la Población económicamente activa (PEA) e Inactiva (NO PEA) específicamente del Distrito de Lampa, en donde la PEA está compuesto por 16,897 personas que representa 48.94% del total, de los cuales la PEA OCUPADA es de 16,230 personas que significa el 96.05% de la total PEA, y la NO PEA representa un total de 17,627 personas que significa 51.06% del total. Por tanto la Población Económicamente Inactiva (NO PEA), es la mayoría de la población del Distrito de Lampa.

Igualmente se analizó la base de datos del INEI, la información recopilada según encuestas, en donde los niveles de pobreza en el Distrito de Lampa es de 32.10% y los niveles de extrema pobreza es de 34.20%, sumando las dos cantidades el total de la pobreza asciende a un 66.30% del total de la población.

Por tanto LOS BAJOS NIVELES DE INGRESO ECONÓMICO INCREMENTAN el nivel del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa. Por lo tanto la hipótesis se acepta.

PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN

ESTRATEGIAS TENDIENTES A ELEVAR LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES Y DISMINUIR EL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

Para dar cumplimiento al tercer objetivo específico proponemos un PLAN OPERATIVO dentro de este plan esta las siguientes propuestas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributaria:

I. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES

Actividades a realizarse:

- 1) Realizar campañas de orientación, sensibilización para todos los contribuyentes con respecto a la cultura tributaria, antes de iniciar las operaciones es importante que se diseñe y ejecute, durante los primeros meses, una campaña de sensibilización para cultivar la cultura tributaria,
- 2) Mantener constante comunicación con los contribuyentes dentro y fuera de la institución, difundiendo a través de medios de comunicación local reconocidos por la población como “serios”, con la finalidad de dar a conocer los esfuerzos que el Programa de Administración Tributaria y Rentas realiza para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias, así como también difundir los beneficios que se brindan a los contribuyentes puntuales con el pago del impuesto predial y las consecuencias, el riesgo en que incurren los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias. Se insistirá en comunicar los logros de la Institución en materia de fiscalización, detección de irregularidades, sanciones, con el fin de incrementar la percepción de riesgo en los contribuyentes y administrados que no cumplen con sus obligaciones tributarias.

Así mejorando la eficacia de la comunicación de los impactos positivos así como de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

- 3) Información permanente a la población, a través de los medios adecuados, sobre las razones, cálculos, factores, tasas, componentes y otros, que definen los montos de los tributos, para que no existan dudas al respecto entre la población. Asimismo, se deben explicar los mecanismos a ser usados en el proceso de la recaudación y donde se utiliza los impuestos recaudados, de qué manera les beneficia a ellos.

II. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA

Actividades a realizarse:

- 1) Implementar la educación tributaria conforme a un nuevo rediseño curricular sugerido con la finalidad de disminuir la evasión tributaria.

Esta propuesta educativa está encaminada a la adquisición de una cultura ciudadana sólida con la práctica de valores y el logro de la conciencia tributaria a futuro, dirigido a los niveles de enseñanza. Por ejemplo en el nivel inicial a los niños desde pequeños se les inculcara la práctica de valores como la responsabilidad, respeto, puntualidad, solidaridad, lo que fortalecerá en el nivel primario y secundario, llegando el momento en que este ciudadano actué a conciencia poniendo en práctica todos los valores.

Sin embargo educar en valores es la mejor manera de educar a las personas no para que conozcan más, si no para que vivan mejor.

Este método busca que los educandos se informen sobre tributación, lo que nos interesa es que cambien su modo de actuar en sociedad, con la práctica e valores sociales

- 2) Organizar talleres, seminarios, charlas constantemente con la finalidad de brindar educación tributaria a los distintos niveles educativos.
- 3) Reestructurar Programa de Administración Tributaria y rentas siendo considerado así por la Municipalidad actualmente, lo que se busca es implementar como Gerencia de Administración Tributaria y no como Programa de Administración Tributaria y rentas, con el fin de modernizar, optimizar, organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios, así mejorando la captación de recursos tributarios y minimizando la evasión tributaria; dentro de ello establecer la unidades de Orientación, Registro, Control de la deuda, Cobranza Coactiva, Fiscalización, Reclamos y devoluciones, donde cada uno de la unidades puedan cumplir sus funciones específicas, donde la unidad de fiscalización pueda realizar las inspecciones constantes de todos los predios urbanos, actualizando los datos de los predios nuevos y principales contribuyentes, realizando las notificaciones a los contribuyentes omisos, ya que la falta de actuación por parte de la autoridad fiscal se convierte en uno de los principales factores de incumplimiento.
- 4) Implementar una base de datos que reporte la información necesaria, dando la precisión de los datos, la información oportuna, el registro ordenado y confiable de los datos de los contribuyentes y de sus obligaciones siendo uno de los factores clave que inciden en el éxito del buen control de los contribuyentes. Fortalecer la calidad de información que se registra y almacena en la base de datos. Por lo tanto es necesario mejorar el registro de información, el registro de contribuyentes, los mecanismos de control y supervisión sobre la información que ingresa a los sistemas de la administración tributaria.

III.PROGRAMA DE INCENTIVOS AL BUEN CONTRIBUYENTE

Actividades a realizarse:

- 1) Realizar campaña de sorteo para estimular a los contribuyentes puntuales, incentivando el cumplimiento de las obligaciones sobre el pago del impuesto predial e incrementar el cumplimiento voluntario.

- 2) Realizar descuentos al pago del impuesto predial el 20% y a los arbitrios el 50% y regalos de plásticas y tachos de basura a los contribuyentes que paguen el impuesto predial en forma puntual hasta el 31 de marzo, difundiendo el comunicado mediante medios radiales televisivos, volantes al inicio del año para que pueden cumplir con sus obligaciones tributarias estimulando, incentivando el cumplimiento e incrementar el cumplimiento voluntario.

- 3) Organizar programas como “Mejora la fachada de tu casa”, donde se le a todos los contribuyentes, pinturas para que mejoren la fachada de su casa, así embelleciendo la ciudad.

- 4) Reconocimiento al “Mejor contribuyente puntual”, otorgando los beneficios como son:
 - Atención médica gratuita
 - Descuentos para trámites documentarios, como partidas de matrimonio, partida de nacimiento, licencia de funcionamiento, etc.

CONCLUSIONES

Las conclusiones a las que se ha arribado en la ejecución de este trabajo de investigación, son las siguientes:

EN RELACIÓN AL OBJETIVO E HIPÓTESIS ESPECÍFICO N° 01

Según la muestra establecida fue de 80 contribuyentes encuestados, los resultados obtenidos de dicho análisis indican que el 60% de los contribuyentes no pagan el impuesto predial, de los cuales el 31% también respondieron que nunca pagaron el impuesto predial; así mismo el 71% de los encuestados respondieron que los impuestos se deben pagar porque es una obligación, y solamente un 47% manifestó que el pago de los impuestos se debe pagar porque es un deber ciudadano, por tanto deben pagar todos los ciudadanos.

En cuanto al grado de instrucción de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Lampa, la gran mayoría tienen el grado de instrucción primaria que representa un 43% del total. De los que tienen nivel educativo, manifestaron el 70% que en su formación educativa no recibieron orientación sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Analizando la actuación de la administración tributaria, en este caso de la Municipalidad Provincial de Lampa, manifestaron el 74% de contribuyentes nunca fueron notificados por falta de pago del impuesto predial; y en un 53% no conocen las consecuencias que genera el no cumplimiento de la obligación tributaria, los cuales acarrearán multas sanciones y hasta el embargo de un bien.

Por lo tanto se concluye que la mayoría de los contribuyentes tienen debilidad en cuanto a los valores, deberes cívicos y tienen un bajo nivel de educación, debido a ello incumplen el pago del impuesto predial, siendo el factor cultural la causa del nivel de incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa

RESPECTO AL OBJETIVO E HIPÓTESIS ESPECÍFICO N° 02

Según censo nacional de población y vivienda 2007-INEI, durante el proceso de investigación se analizó algunos agregados macroeconómicos; como la Población económicamente activa (PEA) e Inactiva (NO PEA) de la Provincia de Lampa y específicamente del Distrito de Lampa, en donde la Población Económicamente Inactiva (NOPEA) es la mayoría de la población, siendo un total de 17,627 personas el mismo que representa el 51.06% del total.

Analizando la base de datos del INEI, la información recopilada según encuestas, donde muestra los niveles de pobreza y extrema pobreza en el Distrito de Lampa, que asciende a 35,893 personas el mismo que representa el 66.30% del total de la población, significa que la mayoría de los contribuyentes se encuentran en situación de pobreza y sobre todo en extrema pobreza.

Por lo tanto se concluye que existe mayor porcentaje de contribuyentes que tienen bajos niveles de ingreso económico, razón por el cual incrementan el incumplimiento al pago del impuesto predial los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa.

RECOMENDACIONES

Dadas las conclusiones de este trabajo de investigación, alcanzamos las siguientes recomendaciones:

PARA LA CONCLUSIÓN N° 01

La Municipalidad provincial de Lampa a través del Programa de Administración Tributaria y Rentas, debe promover la participación directa de los contribuyentes, en la práctica de valores para lograr una actitud tributaria responsable, motivada por valores que conduzcan a la aceptación del deber de contribuir a que el Estado cumpla con sus fines. Con el fin de elevar la cultura tributaria, incentivando con estímulos económicos, materiales, atención médica a los contribuyentes que pagan sus impuestos en forma puntual.

Sugerimos a la Municipalidad en coordinación con el Programa de Administración Tributaria y Rentas, deben realizar constantemente programas de orientación, jornadas de capacitación a los contribuyentes, programar talleres de información en forma periódica, difundiendo por los medios escritos (cartillas, folletos, trípticos, comunicados), por medios radiales (programas de orientación al contribuyente) y medios televisivos (programas de orientación, capacitación) sobre temas referentes al impuesto predial, con el fin inducir al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, generar la conciencia tributaria y elevar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes.

PARA LA CONCLUSIÓN N° 02

El estado Peruano deben implementar políticas sobre la ocupación laboral de la población, y la municipalidad provincial debe promocionar la capacitación, generación de centros de trabajo y generar unidades productivas que generen empleo para percibir ingresos económicos.

La municipalidad debe organizar proyectos sociales, proyectos agropecuarios, proyectos textiles, para que la población pueda participar y generar ingresos económicos, dedicándose estas actividades.

El estado debe fomentar y promover las actividades económicas como son los productos agrícolas, ganaderos, para que se exporte a exterior.

RECOMENDACIÓN GENERAL

El Estado Peruano debe dirigir el sistema Educativo nacional por intermedio del Ministerio de educación, los gobiernos locales deben ser los primeros interesados del proceso de formación educativa de los niños y jóvenes de su comunidad sensibilizando, concientizando, dando a conocer la importancia de sus responsabilidades tributarias y beneficios que de ella provienen, que la niñez y juventud crezca con la promesa de ser responsables en el cumplimiento de sus deberes, donde transfieran o apliquen cada día lo aprendido a situaciones de su vida personal, familiar, ciudadano y laboral. Por lo tanto es necesario que se implemente la educación tributaria con mayor énfasis en las programas curriculares para los diferentes niveles educativos, con el fin de generar conciencia tributaria y elevar la cultura tributaria a largo plazo; ya que la Cultura Tributaria es un proceso que inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

1. Alvarado Mayrena, J. (1998). Administracion Municipal - Tomo I. Lima - Peru: FECAT E.I.R.L.
2. Anibal Ismodes, C. (1964). Sociologia. Lima - Peru: Impreso en Lima.
3. Arancibia Cueva, M. (2008).Codigo Tributario - Primera edicion. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
4. Chero Valencia, E. (2012). La cultura tributaria.
5. Compendio de economia y educacion civica. (2007). Lima: Editorial
6. SAN MARCOS E.I.R.L.
7. Cortina Adela. (1996). Fuerza de los valores. Primera Edicion: EDISUR.
8. Cortina Adela. (1996). Un mundo de valores.
9. Datajoven. (s.f.). <http://datajovenboletin.blogspot.com>. Recuperado el 20 de 08 de 2013, de <http://datajovenboletin.blogspot.com/2009/04/conceptos-generales.html>
10. De La Cruz , H. (2000). Glosario Empresarial. Lima: IVERA E.I.R.L.
11. Durkheim. (1911). Educacion - Nouveau Dictionnaire de pedagogie. Paris.
12. Fernadez A., & Sarramona J. (1984). La educacion - constnates y problematica de la educacion actual. Barcelona: Editorial CEAC.
13. Flores Polo , P. (1986). Derecho Financiero y Tributario Peruano. Peru.
14. Gabriel, P. D. (s.f.). www.monografias.com.
15. Galvez Rosario. (2007). Fiscalizacion tributaria. Lima- Contadores & empresas.
16. Garcia Aretio, L. (1989). La educacion. Madrid: Editoriales Paraninfo S.A.
17. Garcia Hoz y OTROS. (1973). Introduccion a las ciencias de la educacion. Madrid: Editorial UNED.
18. Garcia, J. H. (2009). www.puntualidad.webcindario.com. Recuperado el 02 de Julio de 2013, de www.puntualidad.webcindario.com/beneficios.html

19. Gomez Gallardo, L. (2008). La difusion de la cultura tributaria y su influencia en el sistema Educativo. Lima.
20. Henz H. (1976). Tratado de pedagogia sistematica. Barcelona.
21. Izquierdo C,. (2003). Valores de cada dia. Venezuela: Ediciones San Pablo.
22. Lemus L. A. (1973). Pedagogia. Buenos Aires: Editorial KAPELUSZ.
23. Loudon, David y Della, Albert. (1995). Comportamiento y consumidor. Mexico: MC Graw Hill.
24. Nassif R. (1980). Pedagogia general. Madrid: Editorial KAPELU.
25. Pariona, P. (05 de Enero de 2007). <http://civica-peru.blogspot.com>. Recuperado el 25 de Junio de 2013, de <http://civica-peru.blogspot.com/2007/01/educacin-cvica-per.html>.
26. Paul Wonnacott , & Ronal Wonnacott. (1984). Economia - Segunda edicion. Mexico.
27. Pedraza, M. (03 de 04 de 2009). <http://www.aporrea.org>. Recuperado el 20 de 08 de 2013, de <http://www.aporrea.org/actualidad/a73720.html>
28. Porfirio Enriquez, S. (2005). Cultura Andina. Puno- Peru: Editorial Altiplano E.I.R.Ltda.
29. Tierno Bernabe. (1992). El libro de los valores Humanos. España.
30. Victor Turner. (1973). simbolismo y ritual. Lima: PUCP.
31. Villegas Hector. (2000). Curso de finanzas, derecho tributario y financiero. Buenos aires: DEPALMA.
32. Villegas, H. (1980). Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario . Buenos Aires - 3ra edicion: PALMA.
32. www.mef.gob.pe